TOMO XLVI Montevideo, Viernes 26 de Enero de 1917 Núm. 3315

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Promueve al cargo de Cónsul Genearl de 1.ª clase al señor Abelardo Rey O'Shanahan.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al cargo de Cónsul General de 1.a clase al que lo es de 3.a, señor Abelardo Rey O'Shanahan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el año 1917;

Resultando: Que la propuesta número 1, de Peña Hermanos, fija el precio de 36, 41 y 52 pesos para los pliegos de diez y seis páginas en cuerpo diez, ocho y seis respectivamente; 54 pesos para el de estados, más $ 2.50 por cada cien ejemplares más de los mil quinientos del contrato;

Resultando: Que la propuesta número 2, de la Imprenta Nacional, ofrece realizar el mismo trabajo, estableciendo para los mismos pliegos y tipos los precios de pesos 32, 34, 50, 41, 40, 52 y 1.75;

Resultando: Que la propuesta número 3, de Gregorio V. Mariño, fija para la impresión de los mismos pliegos, con iguales tipos, el precio de 39, 20, 42, 24, 48 y 58 pesos, no indicando cantidad para los ejemplares excedentes;

Considerando: Que de las tres propuestas es notoriamente más ventajosa la de la Imprenta Nacional, por cuanto establece precios sensiblemente inferiores al de los demás proponentes, como queda comprobado en los resultandos precedentes,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional, formulada en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, el cual deberá suscribir.

2.o Señalar el día 24 del corriente á las 11 horas para formalizar el contrato respectivo.

3.o Hágase saber á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Forma en que se efectuará el pago del impuesto destinado á las obras de saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 25 de 1917.

Habiendo el Poder Ejecutivo cubierto con rentas generales el primer vencimiento semestral del servicio de intereses y amortización de la deuda denominada "Bonos de la República Oriental del Uruguay para construcción de las obras de abastecimiento de aguas potables y cloacas de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes", y debiendo proveer los fondos necesarios para el segundo semestre de dichos servicios, á consignarse en Nueva York el 1.o de Abril próximo, sin que hasta ahora se haya efectuado el cobro del impuesto creado por la ley de 27 de Diciembre de 1915, por concesión especial del Poder Ejecutivo;

Considerando: Que la desviación de fondos destinados á los servicios ordinarios del Presupuesto General de Gastos perjudica la marcha regular de la Administración, y teniendo en cuenta que con el año de suspensión del pago del impuesto de que gozaron los propietarios quedó llenado el propósito de facilitarles el pago,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En uso de la opción que acuerda el artículo 4.o de la ley, el pago del impuesto de un peso noventa centésimos por metro de frente y comunicación (artículo 3.o) se efectuará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria en las respectivas Administraciones de Rentas.

Art. 2.o Los propietarios á quienes alcance el impuesto deberán declarar en las Oficinas de Rentas la extensión de frente y la de comunicación de sus respectivos inmuebles, sobre cuya declaración será cobrada la cuota correspondiente. Las Administraciones Departamentales de Rentas, vencidos los plazos de percepción, comunicarán á las Intendencias Municipales las declaraciones formuladas por los contribuyentes á los efectos de la verificación. En los casos de declaraciones consideradas erróneas las Intendencias procederán á la medición en presencia de los interesados, quienes deberán abonar los aumentos que resulten.

Art. 3.o El pago del impuesto se documentará por medio de boletos preparados por la Dirección de Impuestos con el sello de la Contaduría General. Todo boleto que se expida, además de ser autorizado con la firma del liquidador ó del Administrador de Rentas, deberá llevar un se-

llo que contenga la palabra "Pago" y el año, mes y día en que el pago se verifique.

El contribuyente que acepte la documentación de su pago en boletos que no contengan el sello precedentemente referido, se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto á nuevo pago.

Art. 4.o En el caso de extravío de un boleto expedido, la Administración de Rentas, á solicitud de parte interesada, lo reproducirá manuscrito en una foja de papel sellado de veinticinco centésimos.

Art. 5.o No será excusa para no abonar el impuesto de abastecimiento de aguas potables y de cloacas el haber ya satisfecho el de Contribución Inmobiliaria para el año en curso.

Art. 6.o Los contribuyentes que no abonen el impuesto de saneamiento y aguas potables dentro de los plazos fijados para la percepción de la Contribución Inmobiliaria, sufrirán los mismos recargos establecidos para este último impuesto, con excepción del recargo máximo, que se elevará hasta el 25 o|o.

Art. 7.o El producto del impuesto será vertido por las Administraciones de Rentas en las Sucursales respectivas del Banco de la República en la cuenta especial de "Bonos de la República Oriental del Uruguay", cuya apertura se autoriza por este decreto.

Art. 8.o Derógase el decreto de 31 de Enero de 1916.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Encárgase del despacho de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno al doctor Manuel Pérez Maggiolo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1917.

(Carpeta número 141|1917).

Vacante el cargo de Fiscal del Crimen de 1.er turno, por renuncia del doctor Carlos M. Sorín que lo desempeñaba, y á fin de que no sea interrumpido el despacho á la terminación de la presente feria judicial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Hasta tanto se provea definitivamente el cargo de Fiscal del Crimen de 1.er turno, encárgase del despacho de la respectiva Fiscalía al señor Fiscal del Crimen de 3.er turno doctor Manuel Pérez Maggiolo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Disposiciones á que se somete la venta y aplicación de vacunas, virus y sueros para animales, fabricados en el extranjero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

(Carpeta número 954|15).

Vista la conclusión 35.a, votada por el Congreso Nacional Agropecuario, reunido por iniciativa del Poder Ejecutivo, y que dice así: "El Congreso Nacional Agropecuario espera que el señor Ministro tome en consideración todas las observaciones hechas en sesión, sobre libre introducción al país de las vacunas anticarbunclosas, para resolver el asunto en la forma conveniente á los intereses ganaderos";

Oídos la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que el estado actual de la ganadería nacional, por el desarrollo de las epizootias, impone al Poder Ejecutivo la adopción de un régimen administrativo que facilite la utilización de todos los medios eficaces para combatir las enfermedades de los ganados sin atención al lugar de procedencia de los mismos y sí sólo á su eficacia curativa y preventiva;

Que las exigencias del decreto de Junio 12 de 1915 respecto de los sueros y vacunas extranjeros constituyen una traba á su aplicación, inconciliable con las necesidades sanitarias del país y sin que ello signifique una garantía mayor de eficacia de lo que resulta del estudio de cada producto en sus calidades y condiciones de aplicación;

Que basta al propósito de garantir la utilización exclusiva de nuevas vacunas y sueros la simple comprobación por la Comisión Oficial de Ensayos de los extremos comprendidos en el artículo 9.o del decreto antes citado; y

Considerando: Que pueden existir razones de orden económico que, al obstar que se instalen en el país sucursales de laboratorios que preparan en el extranjero productos de reconocida eficacia, excluyen la posibilidad de utilizarlos para la defensa de intereses fundamentales comprometidos por las epizootias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La venta y aplicación de las vacunas, virus y sueros curativos para animales, fabricados en el extranjero, quedan sometidos á las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 2.o Toda persona que pretenda importar para el fin indicado en el artículo anterior, virus, sueros curativos, toxinas y cualquier otro producto similar debe solicitar, previamente á la primera importación del producto, la correspondiente autorización del Ministerio de Industrias, para lo cual deberá acreditar:

1.o La substancia que pretende importar y el fin á que se le destina.
2.o El método de fabricación, en sus lineamientos generales.
3.o El modo ó procedimiento de venta del producto.
4.o Los medios empleados para garantir la perfecta conservación del mismo.
5.o El tiempo de duración de la actividad y eficacia del producto y las condiciones necesarias para asegurar esa duración.
6.o Las cualidades ó propiedades que justifican su aplicación para la preservación, curación ó diagnóstico de una enfermedad determinada, haciendo conocer los métodos para contralorear la eficacia y pureza de origen del producto.

Art. 3.o La solicitud de importación será sometida á informe de la Comisión Oficial de Ensayos, cuya intervención tendrá principalmente por objeto:

1.o Comprobar que los productos no contengan substancias anormales.
2.o Comprobar que los productos tengan la eficacia necesaria para el fin á que se les destina.
3.o Comprobar que no existe exceso de actividad ú otro peligro que pueda hacer perjudicial su aplicación á los animales.

Los interesados deberán abonar todos los gastos ocasionados por la experimentación de sus productos en la forma que determina el decreto de Febrero 16 de 1916.

Art. 4.o Informada favorablemente la solicitud, el Ministerio de Industrias autorizará la importación del producto, pero su venta queda sujeta á lo que establece el artículo siguiente.

Art. 5.o Los recipientes que contengan los productos en venta deberán llevar las siguientes indicaciones:

1.o Instituto ó Laboratorio que lo ha preparado y nombre del Director del mismo.
2.o Nombre del producto contenido.
3.o Fecha de preparación.
4.o Tiempo de duración de la actividad del producto.
5.o Instrucciones sobre el modo de aplicación y conservación del producto.

Art. 6.o Los depositarios, agentes y revendedores deberán conservar los recipientes en las condiciones indicadas por el fabricante.

Art. 7.o Siempre que la Comisión Oficial de Ensayos descubra alteraciones ó peligros ó falta de eficacia de las substancias cuya importación ha sido autorizada, lo comunicará al Ministerio de Industrias para la adopción de las medidas que correspondan.

Art. 8.o La Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal podrá pedir en todo momento nuevos ensayos de vacunas, virus, sueros ó toxinas extranjeras de importación autorizada, á los fines del artículo anterior, debiendo en uno y otro caso los importadores entregar gratuitamente al Ministerio de Industrias los productos necesarios para hacer efectivo el contralor oficial de los mismos.

Art. 9.o Los importadores deberán retirar de la venta los productos que no reunan las condiciones del artículo 3.o.

Art. 10. Queda prohibida la venta de productos después de vencido el plazo fijado para la actividad y eficacia de los mismos. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será penado con multa de cinco á cincuenta pesos, á juicio del Ministerio de Industrias. Se aplicará multa de cien pesos al médico veterinario ó propietario que utilice productos extranjeros no autorizados.

Art. 11. La autorización definitiva para la importación podrá ser revocada si no se cumplen las exigencias del presente decreto. El Ministerio de Industrias podrá acordar permiso provisional de importación, una vez sometido á ensayo el producto, y siempre que se trate de medios profilácticos ó curativos usados corrientemente en el extranjero.

Art. 12. Derógase el artículo 15 del decreto de Junio 12 de 1915.

Art. 13. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Modifica el artículo 9.° del decreto de 31 de Enero de 1916, reglamentario de la ley sobre horario obrero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

(Carpeta número 1398 de 1916).

Vista la nota de la Oficina Nacional del Trabajo, pidiendo que se modifique el ar-

tículo 9.o del decreto de 31 de Enero de 1916, reglamentario de la ley de 17 de Noviembre de 1915, en cuanto se refiere á la obligación que tienen los patrones de dar cuenta á las Intendencias respectivas toda vez que circunstancias especiales exijan la no interrupción del trabajo por los obreros ó empleados, después de ocho horas de actividad;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que en la práctica esa disposición resulta inconveniente por las obligadas demoras que sufren las comunicaciones de las Intendencias, comunicaciones que van dirigidas á la Oficina del Trabajo, y ésta trasmite luego á las respectivas Inspecciones Departamentales, trámite en que por lo común se invierten varios días y en la generalidad de los casos no es posible verificar la exactitud de los hechos indicados por haber desaparecido ya las causas que lo motivaron,

SE RESUELVE:

Modificar el artículo 9.o del decreto de 31 de Enero de 1916, reglamentario de la ley de 17 de Noviembre de 1915, en cuanto se refiere á la obligación de dar cuenta, por parte de los patrones, á las Intendencias, toda vez que se vean obligados á continuar trabajando después de ocho horas seguidas de labor.

En tales casos, las comunicaciones á que se refiere el artículo 9.o del decreto aludido deberán ser pasadas á las Inspecciones del Trabajo del Departamento que corresponda, con excepción de los Departamentos de Rocha y Minas, para los que seguirá rigiendo aquella disposición hasta tanto no se designen los Inspectores que les correspondan.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Declara que la resolución de 13 de Diciembre de 1916, recaída en la gestión de los empleados de sombrererías, comprende á todos los empleados de comercio.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

(Carpeta número 56|1917).

Vista la solicitud presentada por varios empleados de comercio de Trinidad (Departamento de Flores), pidiendo que se les equipare al ramo de sombrereros y anexos, en cuanto se refiere á que no se considere el día domingo como de labor, en el cómputo de cuarenta y ocho horas de trabajo semanales;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que el pedido formulado se encuentra comprendido en lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Marzo de 1915, el que reconoce de una manera general la cesación del trabajo en día domingo,

SE RESUELVE:

Declarar que la resolución de 13 de Diciembre de 1916, recaída en la gestión de los empleados de sombrererías y anexos, comprende á todos los empleados de comercio.

Y á sus efectos vuelva á la Oficina Nacional del Trabajo para la notificación y demás que corresponda, previa reposición del sellado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Declara infectada por el carbunclo bacteridiano, la zona que comprende el ejido de Santa Rosa del Cuareim.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

(Carpeta número 99|1917).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta haberse comprobado por el Inspector Veterinario de Santa Rosa del Cuareim la existencia del carbunclo bacteridiano en el ejido de dicha ciudad, por lo que la Inspección de Policía Sanitaria Animal pide que se declare infectada la referida zona, al mismo tiempo que la vacunación gratuita por parte del Estado, por tratarse de pequeños propietarios,

SE RESUELVE:

Declarar infectada la zona que comprende el ejido de la ciudad de Santa Rosa del Cuareim, á los efectos de la resolución de 12 de Agosto de 1911, y autorizar á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para proceder á la vacunación gratuita de los animales que pueblan dicha zona.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Habilita el puerto de Dolores para la introducción de legumbres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

(Carpeta número 84|1917).

Vista la gestión iniciada por varios vecinos de Dolores para que se permita la introducción de verduras y frutas por dicho puerto;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión Central de la Defensa Agrícola; y

Considerando: Que para la importación de legumbres no ve inconveniente alguno la Defensa Agrícola en que se autorice la habilitación del puerto mencionado, dándole á la Comisión Auxiliar de la localidad autorización para que efectúe el examen de práctica toda vez que se trate de artículos que á simple vista no ofrezcan dudas sobre su bondad;

Que en cuanto á las frutas no es conveniente permitir su entrada, pues pueden ser vehículos de nuevas plagas agrícolas que sólo podrían evitarse con la intervención de técnicos, que por el momento no es posible designar,

SE RESUELVE:

Declararlo así, habilitándose en consecuencia el puerto de Dolores para la introducción de legumbres en la forma que se expresa en el primer considerando de esta resolución, no haciéndose lugar en cuanto á la introducción de frutas, y previa reposición del sellado, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Facilidades que, en la adquisición de semillas, se otorgarán á los agricultores de Bifurcación (Departamento de San José).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

(Carpeta número 55 de 1917).

Visto el informe producido por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con órdenes verbales trasmitidas por el Ministerio de Industrias, acerca de la situación de los agricultores de Bifurcación (Departamento de San José), denunciada como insostenible en el Congreso Nacional Agropecuario, por el delegado de la Sociedad Fomento Rural de dicha zona; y

Considerando: Que son aceptables las conclusiones de la antes mencionada Inspección, como medios eficaces de contribuir al mejoramiento de los agricultores de la referencia,

SE RESUELVE:

Que la Comisión Oficial de Semillas conceda á los agricultores de Bifurcación (Departamento de San José) semillas de trigo con las mayores facilidades de pago, acordando nuevos plazos á los que adeuden semillas y hubieren perdido totalmente sus cosechas, y suministrando gratis, para la siembra, semillas de trigo á los agricultores que acrediten suficientemente encontrarse en estado de extrema pobreza.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE ENERO DE 1917.

1—Se acepta la renuncia presentada por el doctor José Principale del cargo de médico del Servicio Domiciliario y se nombra en su reemplazo al doctor Carlos M.a Giuria.

2—Se nombra para desempeñar el cargo de practicante del Hospital "Pereira-Rossell" al señor Fernando Abente Haedo.

3—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por un peso con veinte centésimos ($ 1.20), importe del servicio de carruaje prestado al Juez de Paz y comisario de la 1.a sección.

4—Se resuelve modificar los límites de las secciones 14.a y 15.a de Colonia en la forma que se detalla.

5—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la adquisición de forraje.

6—Se autoriza á la Jefatura de Salto para girar contra el Banco de la República la suma de veinte pesos ($ 20.00) á que ascienden las refacciones ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 4.a sección.

7-8—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para invertir la suma de sesenta y nueve pesos ($ 69.00) en la reparación del carro celular.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

10—Se autoriza á la Jefatura de Minas para que gire contra la Sucursal del Ban-

co de la República la suma de seiscientos treinta y un pesos ($ 631.00) para pago de las reparaciones efectuadas en el local de la comisaría de la 2.a sección.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por tres mil ciento noventa y dos pesos con veintinueve centésimos ($ 3.192.29), importe de las raciones suministradas á los pobres de la Capital.

12—Se nombra comisario de la 1.a sección de Rocha al comisario de la 7.a sección sargento mayor Isidro de los Santos, en reemplazo de éste al subcomisario de Las Chacras Isabelino Corbo; en sustitución de éste al subcomisario de la 9.a sección Pelayo Casals y para este puesto á Pedro Venturini.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de los gastos ocasionados con motivo de la vigilancia de las líneas telegráficas y telefónicos el día 14 del corriente.

14—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de ochenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 83.30) en la adquisición de muebles para la comisaría y subcomisaría de la 11.a sección de Tacuarembó.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por treinta pesos ($ 30.00) para pago de los servicios de la persona que sustituyó al chauffeur de la lancha "Asencio".

16—Se autoriza á la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de ciento cinco pesos ($ 105.00) en la reparación de tres carros celulares.

17—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por diez y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos (pesos 18.74), gastos de conducción de presos á la Capital.

18—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á 350.000 kilogramos de carbón vegetal para el consumo de la Usina Eléctrica del Salto.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento diez y ocho pesos ($ 118.00), gastos originados con motivo de la custodia de las líneas telegráficas y telefónicas los días 13 y 14 del corriente.

30—Se declara procedente el refuerzo de varios rubros de la Intendencia Municipal de Artigas en la forma que se detalla.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ochenta pesos (pesos 80.00), importe de la adquisición de tres caballos.

22—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para invertir el superávit correspondiente al ejercicio 1915-16 en la forma que se detalla.

23—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Río Negro por ciento sesenta pesos cincuenta y dos centésimos ($ 160.52), importe de la adquisición de útiles de escritorio.

24—Se resuelve que el Ministerio de Obras Públicas devuelva al señor Guido Selva la garantía que depositó como proponente de las obras á practicarse en la iglesia parroquial de San José.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil doscientos diez y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.218.68), excedente de la asignación presupuestada invertida en la alimentación del personal.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil doscientos pesos veinticuatro centésimos ($ 2.200.24), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forraje.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 8.75), importe de gastos originados al Oficial 2.o en una comisión que se le confió.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), importe de las reparaciones que tiene á su servicio la comisaría de la 3.a sección.

30—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por doscientos sesenta pesos ($ 260.00), importe de las reparaciones efectuadas en el break propiedad de la referida repartición.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cinco pesos ($ 5.00), gastos de conducción de una mujer á la Capital.

32—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento treinta pesos ($ 130.00) para retribuir los servicios del personal que trabaja con carácter de extraordinario.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

34—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50), importe de pasajes expedidos desde la Villa de Dolores á Mercedes.

36—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Panamericano), expedidos por la Jefatura de Flores en Noviembre próximo pasado.

37—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Colonia en Julio próximo pasado.

38—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Maldonado en Noviembre próximo pasado.

39—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Octubre próximo pasado.

40—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Novoembre próximo pasado.

41—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de San José en Noviembre próximo pasado.

42—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Noviembre próximo pasado.

43—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Noviembre próximo pasado.

44—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Florida en Noviembre próximo pasado.

45—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Noviembre próximo pasado.

46—Se autoriza á la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para contratar con un agrimensor la mensura de un campo adquirido por el Estado, sito en Artigas, sobre la costa del arroyo Pintado.

47—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil seiscientos sesenta y seis pesos (pesos 1.666.00), suma destinada á la adquisición de trajes de verano para el personal de la Policía de Investigaciones, etc.

48—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Panamericano) expedidos por la Jefatura de Flores en Diciembre próximo pasado.

49—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio de María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

50—Se declara cesante al Comisario Supernumerario de la Policía de Montevideo don Herminio Della Longa, sin que está determinación afecte en absoluto su buen nombre de funcionario.

51—Se libra orden de pago á favor de Eduardo Raggio por cuarenta pesos (pesos 40.00), importe de la adquisición de 200 metros de cordón flexible vulcanizado.

52—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de San José en Diciembre próximo pasado.

53—Se libra orden de pago á favor del doctor José A. Rampini por cincuenta pesos ($ 50.00) para gastos de locomoción.

54—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.444.35) para adquirir ropas para el Servicio de Protección Maternal.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la adquisición de forraje.

56—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Rivera en Diciembre próximo pasado.

57—Orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital á que se refiere la anotación número 47 (trajes para el personal de la Policía de Investigaciones).

58—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Diciembre de 1916.

59—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por veinte pesos ($ 20.00), importe de la conducción de un cadáver desde Sarandí del Yi hasta aquella ciudad.

60—Pasa á la Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Diciembre de 1916.

61—Se libra orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta y siete pesos veintidós centésimos ($ 57.22), importe de la comisión de los giros telegráficos expedidos á las Juntas Electorales.

62—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Diciembre próximo pasado.

63—Se libra orden de pago á favor de Gregorio V. Mariño por ocho pesos (pesos 8.00), importe de la impresión de 1.000 hojas sueltas para el Instituto Físico-Climatológico.

64—Se libra orden de pago á favor del señor Gregorio V. Mariño por mil ciento veinticuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 1.124.32), importe de la impresión de parte del Registro Cívico Permanente.

65—Se libra orden de pago á favor del señor Juan J. Dornaleche, por seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), importe de la impresión de parte del Registro Cívico Permanente.

66-67—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Diciembre de 1916.

68—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos ($ 10.10) para gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Pedro Regueiro (hijo).

69-70—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por setenta y dos pesos ($ 72.00), importe de la

impresión de los balances mensuales de caja.

71—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para suspender por quince días sin goce de sueldo al guarda sanitario Bolívar Conrado.

72—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60), reintegro de lo abonado al suboficial de Florida Máximo Ruiz Díaz por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

73—Se libra orden de pago á favor de la viuda é hijos de J. J. Schmidt por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la impresión de 5.000 folletos prontuarios de Elecciones Generales.

74—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos ocho centésimos ($ 8.08), reintegro de lo abonado al guardia civil de Tacuarembó Julián Silveira por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

75—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por cinco pesos (pesos 5.00), gastos ocasionados á una comisión que se trasladó al Arapey á marcar caballos.

76—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos ($ 5.00), reintegro de lo abonado al suboficial de Treinta y Tres, Alejo Soba por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

77—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cuatro pesos con diez centésimos ($ 4.10), gastos de comisiones enviadas á la Capital.

78—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos ($ 9.00), reintegro de lo abonado al subcomisario de Artigas Atalíva Ipar por gastos de conducción de un demente á la Capital.

79—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir en la suma de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) un par de esposas que deberá remitir á la Jefatura de Florida.

80—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por doce pesos con setenta y siete centésimos ($ 12.77), gastos originados á varias comisiones enviadas á la Capital.

81—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50), reintegro de lo abonado al Inspector de Policías de Río Negro por gastos de conducción de un demente á la Capital.

82-83—Se libra orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por tres pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 3.56), comisión y gastos de un giro hecho á la Junta Electoral de Rivera.

84—Se resuelve que la Inspección Nacional de Hacienda practique una inspección en la contabilidad del Casino del Parque-Hotel.

85—Se nombran ayudantes de enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga á las señoritas Aquilina Tousse y Fernanda Gudalupe.

87—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y nueve pesos con setenta centésimos ($ 19.70), reintegro de lo abonado al comisario de Rivera Manuel A. Cuadra por gastos de conducción de cinco prostitutas á la Capital.

88 y 89—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por catorce pesos ($ 14.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia.

90—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos setenta centésimos (pesos 4.70), reintegro de la abonado al escribiente de Durazno, Juan José Gutiérrez por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

91—Se libra orden de pago á favor de los señores Peña Hnos. por cuatro mil ciento sesenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 4.162.65), importe de la impresión de parte del Registro Cívico Permanente.

92—Se nombra Inspector Municipal de la Intendencia Municipal de Cerro Largo al señor Aramar Sierig.

93—Se libra orden de pago á favor de los señores Carlisle, Crocker y Cía. por ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de la adquisición de una máquina de escribir por la Secretaría de este Ministerio.

94—Se libra orden de pago á favor de los talleres gráficos de "La Razón", "El Siglo" y "El Telégrafo" por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de 500 ejemplares del Registro Cívico.

95-96—Se libra orden de pago á favor de los talleres gráficos de "La Razón", "El Siglo" y "El Telégrafo" por cuatrocientos setenta pesos ($ 470.00), importe de la impresión de 10.000 folletos del Registro Cívico Permanente.

97—Se expide carta de ciudadanía á favor de Blas González.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de Paysandú, cuenta por $ 43.02, excedente de la asignación presupuestada invertida en el pago de rancho para los presos de la cárcel. Junta Electoral de Rocha, devuelve la suma de ($ 28.50), sobrante de la suma girada para pago de gastos de funcionamiento de las Comisiones Receptoras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jefatura Política de Salto, cuenta por $ 10.00 por servicios de carruaje prestado á pedido del señor Juez Letrado de Feria.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Raymundo Uriarte, ex guardia civil de la 23.a sección de policía de Montevideo, solicitando jubilación.

—A la Fiscalía é Inspección de Policías —Expediente relativo á la provisión de mobiliario y demás útiles necesarios para el funcionamiento de las Oficinas de Identificación Dactiloscópica.

—A la Jefatura Política de Salto—Oficina de Informaciones, recorte del periódico "La Tarde", de ese Departamento, sobre procederes de la policía de Belén.

—A la Junta Electoral de Durazno — Su cuenta por $ 996.50, importe de publicaciones efectuadas durante el período de calificación en los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—Se manda archivar — Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que durante el último trimestre del año 1916 no han ocurrido novedades en los libros de los acopiadores de frutos de ese Departamento.

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Electoral de Rocha solicitando el pago de cuentas por concepto de reparación de urnas. Nota de la Junta Electoral de Canelones comunicando que ha nombrado Prosecretario á don Juan B. Pertuso en reemplazo de don Antonio Volpe que presentó renuncia. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que ha nombrado escribiente de la 3.a sección urbana á don Nicolás F. Mariño. Nota de la Jefatura Política de Paysandú comunicando que ha nombrado escribiente de la 1.a sección á don Enrique Pereda.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Recorte de "Diario del Plata" formulando una denuncia contra el Jefe Político de ese Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Antecedentes relativos á la reparación de armas pertenecientes á la Jefatura Política de Artigas.

—A archivar — Relación de los delitos de abigeato habidos en el Departamento de Artigas durante el mes de Diciembre de 1916. Nota de la Jefatura Política de Rocha adjuntando la relación de los delitos de abigeato ocurridos durante el mes de Diciembre último en el Departamento. Nota de la Jefatura Política de Salto adjuntando la relación de los delitos de abigeato perpetrados en el mes de Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias —Expediente sobre privilegio "Aparato electro-mecánico para lustrar calzado", del señor Carlos Alberto Triay. Idem ídem "El infalible", de los señores Videla y Compañía.

—A la Cámara de Comercio — Expediente sobre registro de la marca "París", de los señores A. Stein y Compañía.

—A la Sección Marcas de Fábrica, etc. —Solicitudes de prórroga de planteamiento de industrias de privilegios de invención de los señores Barbosa Caravia y Cía., Eduardo M. Alvarez, Carlos Forteza, Enrique Brusco, Reginald A. Beare y Koller y Compañía.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de Antonio Calcagno, auxiliar de la Dirección General de Instrucción Primaria, sumario.

—A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo un telegrama de la Legación del Uruguay en Italia, relacionado con el becado Guillermo Laborde.

—A la Oficina de Depósito y Canje Internacional de Publicaciones—Gestión del Consejo de Educación Popular de Veracruz (Méjico), solicitando canje de varias publicaciones.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria se remite la cantidad de cien pesos por concepto de una multa impuesta á José Pereyra por el Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital, por infracción á la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911.

—Se conceden las siguientes vistas: Al señor Ignacio Milicua, representante de la "Unión Nacional Inter Sindical de Marcas Colectivas", de París, en el expediente sobre registro de la marca "Unis". A los señores Barbosa Caravia y Cía., representantes de la United States Tire Company, de Nueva York, en el expediente relativo al privilegio de invención para "Mejoras en y relativos á llantas de vehículos".

TRANSFERENCIAS DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO AUTORIZADAS

Número 3061, "Envase", de los señores León Joseph Deschaux Beaume, transfieren á Georges René Mathier, de Barcelona (España).

Número 3040, "Etiqueta Especial', ídem ídem.

Número 3039, "Etiqueta Especial", ídem ídem.

Número 3047. "Etiqueta Especial", ídem ídem.

Número 3057, "Etiqueta Especial", ídem ídem.

Número 3058, "Etiqueta Especial", ídem ídem.

Número 3060, "Etiqueta Especial", ídem ídem.

Número 3062, "Etiqueta Especial", ídem ídem.

Número 3056, "Etiqueta Especial", ídem ídem.

Número 3032, "Chartreuse", ídem ídem.

Número 3041, "L. Garnier", ídem ídem.

Número 3038, "Envase Especial", ídem ídem.

Número 2720, "Grande Chartreuse", ídem ídem.

Número 4102, "Oil Pull", de la M. Rumely Company, de la Porta Indiana, Estados Unidos de América, á favor de la Adorance Rumely Company, de la Porta Indiana.

Número 4101, "Rumely", ídem ídem.

Número 3993, "Flecha", de los señores Julio y Renaldo Saporiti, á favor de los señores Cluett Peabody Company, Inc. Troy, Nueva York, Estados Unidos de América.

Número 6210, "Blenol", del señor Macedonio Ferrari, á favor de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires.

Número 3893, "Laxol", del señor Valentín y Tejada, á favor del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE ENERO DE 1917.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al desvío á construirse por cuenta del señor José P. Carvallido desde el kilómetro 1 hasta la Barraca Balparda.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 31 de Octubre próximo pasado, del trozo de la carretera de Pando á Mosquitos, comprendido entre los kilómetros 24-850 y 25-443.

3—Decreto declarando urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno perteneciente á doña María Buzzo, necesaria para la construcción de las obras de saneamiento que se llevan á cabo en la ciudad de Paysandú.

4—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias en Octubre próximo pasado.

5—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 23 de Diciembre próximo pasado, de los trozos de la carretera de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí, comprendidos entre los kilómetros 6-900 y 7-026, 6-757 y 6-879, 6-446 y 6-736 y 6-376.

6—Se acepta la propuesta de Ovidio Warnes para la provisión de 4.000 kilos de pintura al precio de $ 0.42 el kilo, destinada á ser utilizada por la Dirección de Vialidad en la pintura de puentes.

7—Decreto declarando urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno pertenecientes á la sucesión de don Ignacio Zalacain, necesarias para la ejecución de las obras de saneamiento que se llevan á cabo en la ciudad de Paysandú.

8—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar desde el 31 de Diciembre próximo pasado del trozo de la carretera de Pando á Mosquitos, comprendido entre los kilómetros 25-443 y 26-183-70.

9—Mensaje á la Honorable Comisión Permanente acusándole recibo de la nota acompañando el decreto sancionado con fecha 18 del corriente por el que se acuerda al Poder Ejecutivo la venia solicitada para destituir al empleado de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas don Miguel Iglesias.

10—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera de Mosquitos á Solís comprendido entre los kilómetros 6-750 y 7-825, y se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos tres pesos con veintisiete centésimos ($ 1.403.27), destinada á abonar á los contratistas señores Monteverde y Fabini el importe del certificado expedido á su favor por concepto de la devolución del 10 o|o retenido en garantía.

11—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

12—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe de la cuenta del señor J. Villanova por encuadernación de varias obras para la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con noventa centésimos ($ 159.90), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado en el rascaje y pintura de boyas A. G. A.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de seiscientos trece pesos con setenta y cinco centésimos ($ 613.75), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Noviembre próximo pasado al vapor "D 2" y draga "A 8", que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro, del rubro "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, canales del Uruguay y río Negro", al de "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

17—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone á la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de cuatrocientos setenta y siete pesos con ochenta y un centésimos (pesos 477.81), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados para la Dirección de Vialidad.

18—Se libra orden de pago por la suma de veintiséis pesos con cincuenta centésimos ($ 26.50), importe de la cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por un aparato telefónico suministrado á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se aprueba la póliza número 1040 expedida por el Banco de Seguros del Estado por responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil "Ford" y del conductor del mismo, al servicio de la Dirección de Vialidad, y se libra orden de pago por la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 118.50), destinada á abonar la prima respectiva.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á los señores Carlisle, Crocker y Cía. la suma de cuarenta pesos con veinticinco centésimos ($ 40.25), importe de su cuenta por un cajón de dinamita suministrado á la Dirección Puerto de Montevideo con destino á las obras de derrocamiento del arroyo Pantanoso.

23—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinada á remunerar los servicios prestados por el señor Arturo E. Sanguinetti durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados, relacionados con la venta de los hierros que destinaban á la construcción del Palacio de Gobierno.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se nombra á don Eufronio Figueroa para ocupar la plaza de portero de la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú.

26—Se libra orden de pago por la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00), importe de los gastos originados al ingeniero don A. F. Rodríguez con motivo de las inspecciones practicadas durante los días 15 al 21 de Diciembre próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro, dragado del arroyo Las Vacas y puerto de Nueva Palmira.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se aprueba la póliza número 1041 expedida por el Banco de Seguros del Estado por responsabilidad civil y accidentes del trabajo de un automóvil "Ford" empadronado con el número 26-770, y del conductor del mismo, al servicio de la Dirección de Vialidad, y se libra orden de pago por la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 118.50), destinada á abonar la prima correspondiente.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por el arrendamiento por Noviembre próximo pasado del vapor "C 6" que se utiliza en el servicio de balizamiento.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de sesenta y cinco pesos con setenta y seis centésimos ($ 65.76), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados por aquella Dirección en Julio próximo pasado.

33—Idem ídem cuarenta y cinco pesos con noventa y cuatro centésimos (pesos 45.94), por trabajos efectuados en Octubre último.

34—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centésimos ($ 145.95), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la cuenta de los señores A. Blanc y Cía. por la impresión de 600 ejemplares del número 45 del "Aviso á los Navegantes" publicado por la Dirección de Hidrografía.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de treinta y siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 37.38), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía y luz suministradas á la usina de las boyas A. G. A. en los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por 3.000 fórmulas impresas para órdenes de pago suministradas á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos con setenta y tres centésimos ($ 4.73), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Diciembre próximo pasado á la usina de las boyas A. G. A.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por el arrendamiento por Diciembre próximo pasado del vapor "C 6" que se utiliza en el servicio de balizamiento.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar el alquiler por Diciembre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de la vigilancia y control de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), destinada á abonar el alquiler por Diciembre próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y siete pesos con veinte centésimos ($ 57.20), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes solicitado por la Ulen Contracting Company para doce atados acero en barras para herramientas y un cajón conteniendo baldes de hierro. (Solicitud número 24).

53—Se manda acusar recibo á la nota de la Honorable Comisión Permanente acompañando el decreto que concede al Poder Ejecutivo la venia solicitada para destituir al empleado de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas don Miguel Iglesias.

54—Se autoriza á la Sección Navegación Interior, de la Dirección de Hidrografía, para contratar, dentro de la suma de doscientos pesos ($ 200.00), la construcción de la caja del vehículo que se destina á ser remolcado por el camión que se utiliza en el servicio de cargas de la Sección Cebollatí.

55—Se resuelve encomendar á la Subreceptoría del Carmelo la vigilancia y control de las obras de reparación á efectuarse en la lancha "Río Negro".

56—Se libra orden de pago por setenta y siete pesos nueve centésimos ($ 77.09), suma destinada á abonar las cuentas pendientes por concepto de gastos motivados por las obras de reparación del edificio que ocupa la Receptoría del Chuy.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se manda acusar recibo de la nota de la Honorable Comisión Permanente acompañando el decreto que acuerda al Poder Ejecutivo la venia solicitada para nombrar á los señores Leandro Barbosa y Ambrosio Miranda miembros del Directorio de la Administración del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

59—Mensaje á la Honorable Comisión Permanente á que se refiere el número anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos cinco pesos treinta y dos centésimos ($ 605.32), destinada á abonar las cuentas pendientes por concepto de gastos originados por el servicio de la Navegación Interior durante el mes de Diciembre próximo pasado.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Decreto nombrando á los señores Leandro Barbosa y Ambrosio Miranda miembros del Directorio de la Administración del Ferrocarril y Tranvía del Norte, en sustitución, respectivamente, del señor Héctor R. Gómez y don Federico Fleurquin, que renunciaron.

63—Se resuelve distituir á don Miguel Iglesias del cargo de Auxiliar 1.o de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

64—Se resuelve promover al cargo de Auxiliar 1.o de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas al auxiliar 2.o don Juan Carlos Millot, y se nombra para reemplazar á éste al señor Carlos Escanellas.

65—Se nombra al señor Juan B. Ponte para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras de saneamiento que se practican en la ciudad de Mercedes.

66—Se concede la exoneración de los derechos de Aduana y adicionales para los materiales destinados á la construcción del puente sobre el Paso de Las Piedras del río Daymán.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó desde el 27 de Diciembre próximo pasado hasta el 11 de Enero del corriente año en la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo ($ 3.238.22).

—A la misma Dirección pasa la cuenta de los Almacenes del Ministerio por útiles de escritorio suministrados á la Dirección de Arquitectura durante el mes de Diciembre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito del señor Juan J. Aranguren ofreciendo en venta leña de tala, espinillo y coronilla.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles solicitando una mira inglesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el informe relacionado con la inspección practicada en el edificio que ocupa la escuela rural número 30 de Paso de los Francos, Departamento de Canelones.

—Se conceden treinta días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Alfredo Padé.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por reparación de una abrazadera en el muelle número 2.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparación de la cañería exterior de desagüe del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Comisión encargada de la vigilancia y control de las obras del Ferrocarril de Sayago á la Tablada pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay adjuntando la cuenta correspondiente al certificado número 17 por obras ejecutadas en aquella línea férrea.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado al Ministerio y reparticiones anexas desde Julio de 1916 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasan el Ministerio del Interior los antecedentes sobre construcción del lavadero municipal.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Escuela Militar — Comunica que han terminado los exámenes y que los alumnos deben gozar vacaciones hasta el 28 de Febrero. — Hágase saber á dicha institución que este Ministerio nada tiene que oponer á lo resuelto por la Comandancia de la misma.

2—Arsenal de Guerra — Comunica que fueron entregadas á la Jefatura de la Capital 4 baquetas y adjunta una cuenta por $ 1.20, importe de las mismas. — Pase al Ministerio del Interior para su conformidad.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido el certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Antonio Ramírez. —Pase al Ministerio de Hacienda á sus fectos.

4—Williams y Cía. — Permiso para introducir á depósito 6 cajones armas y cartuchos. — Concedido.

5—Banco Hipotecario del Uruguay — Liquidación indicando el estado de la cuenta que grava al Campo de los Cerrillos. — Pase á informe de la Contaduría General.

6—Escuela Militar de Aviación — Solicita un clase y un soldado para el cuidado del campo de dicha Escuela. — Concedido.

7—Christophersen Hnos. — Permiso para introducir á depósito 23 cajones armas y cartuchos llegados en el vapor «Pomona". — Concedido.

8—Arsenal de Guerra — Comunica que la Comandancia de Marina hizo entrega de 667 cajones cartuchos. — Enterado, archívese.

9—Julio Mailhos — Solicita pago de artículos provistos al vapor "Instituto de Pesca número 1". — Informe la Sección respectiva.

10—Natalio Melgar, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Elías Valverti, ex soldado — Solicita certificado de retirado con premio de constancia de primera clase. — Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones para que indique lugar de residencia.

12—Williams y Cía.—Solicitud de privilegios de paquete para el vapor brasileño "Mucury".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

13—Laura Barrios de Mas, viuda de teniente 1.o—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

14—Capitán Miguel Lemes Leleu—Solicita abono de su haber en reemplazo por el mes de Septiembre del año pasado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

15—Batallón de Infantería número 4—Premio de constancia de primera clase para el soldado Hipólito Barbeito.—Del informe de la Contaduría General y del dictamen del señor Fiscal Militar, vista al Estado Mayor del Ejército.

16—Batallón de Infantería número 1—Premio de constancia de primera clase para el soldado Pablo Villa.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Escuela de Marineros—Solicita se fundan en el Arsenal de Marina 24 toleteras de bronce, 24 toletes, arreglo de un candelero de la escala, 14 grilletes, etc.—Informe el señor jefe del nombrado Arsenal.

18—Blas Márquez, tutor del menor Juan Carlos Ruiz Corta, pensionista—Solicita desglose de documentos agregados á un expediente que tramita.—Expídase por Secretaría los documentos soliciados, dejándose constancia.

19—Estado Mayor del Ejército, Tercera División—Adjunta el comprobante del pago efectuado á los señores Sejas y Anselmo, contratistas de obras de reparación rea-

lizadas en el cuartel del pueblo Juan L. Lacaze.—Pase á la Contaduría General.

20—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del ex soldado Patrocinio Chaves, del Batallón de Infantería número 12.—Pase á la Contaduría General.

21—Josefa Icasuriaga de Amaro, viuda de sargento mayor—Por pensión.—Pase á la Caja de Pensiones Militares á sus efectos.

22—Batallón de Infantería número 4 —Pedido de materiales para blanqueo y pintura de puertas y ventanas.—Vuelva á la Intendencia del Ejército para que provea.

23—Batallón de Infantería número 10 —Comunica el sueldo líquido dejado por el extinto corneta Eusebio Maldonado, correspondiente el mes de la fecha.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga sea entregado al Juzgado Letrado Departamental.

24—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir á Nueva Palmira 4.000 tiros para revólveres, 2 revólveres, cohetes y 2 cajones pólvora.—Concedido.

25—Escuela Militar de Aviación—Solicita algunas medidas para la organización de los trabajos para armar los "hangars" y preparar la pista.—Se accede á lo solicitado. Diríjanse las notas respectivas y avísese.

26—Escuela Militar—Comunica los nombres de los alumnos á que corresponde el ascenso al empleo de alférez.—Expídase el decreto acordado y archívese.

La Secretaría.

CENSO AGROPECUARIO

DATOS RELATIVOS AL GANADO VACUNO EXISTENTE EN LA REPÚBLICA

(Continuación)

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Secciones judiciales	*Toros*	*Toritos*	*Vacas de cría*	*Vacas lecheras*	*Vaquillonas*	*Bueyes*	*Novillos*	*Terneros*	*Terneras*	*Total general*
1.ª	205	533	1.543	1.699	835	1.471	586	1.262	1.057	9.191
2.ª	168	383	1.211	1.587	1.061	1.305	1.517	970	833	9.035
3.ª	474	861	6.293	3.380	3.329	2.846	4.252	3.291	2.896	27.622
4.ª	400	938	4.202	4.495	4.134	1.921	3.509	3.039	2.848	25.486
5.ª	144	292	1.288	1.494	1.051	2.509	1.829	1.296	1.023	10.926
6.ª	431	2.130	4.346	3.869	3.432	3.395	3.052	3.266	3.015	26.936
7.ª	313	1.475	3.154	2.877	2.881	1.823	2.015	1.931	2.027	18.496
8.ª	2.565	1.154	2.469	3.518	4.506	1.622	5.774	4.138	3.813	29.559
9.ª	281	1.097	5.862	3.438	3.164	920	2.924	2.451	2.251	22.388
Total	4.981	8.863	30.368	26.357	24.393	17.812	25.458	21.644	19.763	179.639

DEPARTAMENTO DE MINAS

Secciones judiciales	*Toros*	*Toritos*	*Vacas de cría*	*Vacas lecheras*	*Vaquillonas*	*Bueyes*	*Novillos*	*Terneros*	*Terneras*	*Total general*
1.ª	419	1.380	7.625	3.870	3.635	3.345	4.229	3.831	3.262	31.596
2.ª	751	1.534	4.505	3.496	2.923	8.028	6.793	3.802	2.435	34.267
3.ª	266	258	8.446	2.855	3.918	2.169	5.549	3.242	3.696	30.399
4.ª	298	484	5.938	2.284	2.833	3.200	5.959	3.050	2.619	26.665
5.ª	707	350	12.125	2.523	5.067	1.427	7.711	4.156	3.673	37.739
6.ª	435	605	9.252	3.969	4.494	1.234	7.993	4.195	3.659	35.836
7.ª	428	980	7.981	3.380	3.953	1.477	7.949	3.823	3.820	33.791
8.ª	682	904	15.382	3.175	6.014	1.318	10.034	5.100	4.511	47.120
9.ª	470	339	17.547	2.080	6.805	1.639	8.825	5.727	5.459	48.891
10.ª	290	266	8.184	2.262	3.662	1.966	6.172	3.431	3.085	29.318
11.ª	397	432	9.796	2.548	3.757	1.018	7.842	3.425	3.332	32.547
12.ª	449	497	5.389	1.100	2.135	548	3.981	2.189	2.173	18.461
Total	5.592	8.029	112.170	33.542	49.196	27.369	83.037	45.971	41.724	406.630

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Secciones judiciales	*Toros*	*Toritos*	*Vacas de cría*	*Vacas lecheras*	*Vaquillonas*	*Bueyes*	*Novillos*	*Terneros*	*Terneras*	*Total general*
1.ª	1	1	10	3	4	—	—	4	5	28
2.ª	—	—	—	27	—	—	—	6	18	51
3.ª	—	4	—	58	—	—	—	13	19	94
4.ª	—	—	—	27	—	—	—	10	8	45
5.ª	2	—	17	81	3	—	—	32	31	166
6.ª	—	—	5	42	14	—	—	7	6	74
7.ª	1	—	4	110	—	—	—	24	47	186
8.ª	—	1	9	172	—	—	—	40	36	258
9.ª	37	94	365	495	179	690	309	324	281	2.774
10.ª	10	17	90	200	52	233	15	74	81	772
11.ª	50	68	74	1.650	250	1.135	117	649	742	4.735
12.ª	3	4	26	208	13	42	1	83	71	451
13.ª	49	18	370	346	97	243	6.403	165	178	7.839
14.ª	—	7	16	77	4	—	—	38	27	169
15.ª	3	8	10	219	—	2	—	73	84	399
16.ª	32	116	339	1.245	535	493	224	492	574	4.050
17.ª	41	40	263	591	98	565	126	248	270	2.242
18.ª	4	26	30	246	9	24	—	99	123	561
19.ª	1	1	—	106	2	2	—	30	40	182
20.ª	2	23	43	229	37	74	1	71	73	553
21.ª	11	6	7	273	39	194	12	94	108	744
Total	217	434	1.678	6.405	1.336	3.697	7.208	2.576	2.822	26.373

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Secciones judiciales	Toros	Toritos	Vacas de cria	Vacas lecheras	Vaquillonas	Bueyes	Novillos	Terneros	Terneras	Total general
1.ª	442	760	16.096	2.943	6.702	2.465	9.571	5.097	4 949	49.025
2.ª	58	75	1 549	414	407	521	778	725	717	5.244
3.ª	509	340	14.570	800	4.352	341	6.468	3.671	3.454	34.505
4.ª	200	865	7.425	802	2.390	149	3.184	3.141	2.058	19.914
5.ª	589	641	17.156	2.306	8.330	689	12.066	5.939	5.817	53.533
6.ª	591	180	14.334	901	4.073	473	12.980	5.794	5.271	44.597
7.ª	596	374	19.105	1.338	6.806	444	10.846	6.128	6.175	51.812
8.ª	692	1.751	23.272	1.300	8.388	548	16.624	7.309	6.198	66.082
9.ª	743	223	18.013	864	3.747	363	15.977	4.358	4.032	48.320
10.ª	485	1.470	15.730	2.048	7.622	479	7.947	4.920	4.572	45.273
11.ª	292	372	12.338	989	5.747	291	5.776	3.865	3.780	33.390
12.ª	945	3.348	26.756	1.664	8.283	500	10.508	7.182	7.053	66.239
Total	6.142	10.399	186.044	16.369	66.847	7.263	112.725	58.069	54.076	517.934

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Secciones judiciales	Toros	Toritos	Vacas de cria	Vacas lecheras	Vaquillonas	Bueyes	Novillos	Terneros	Terneras	Total general
1.ª	264	143	12.989	2.494	4.115	427	8.003	4.436	4.268	37.139
2.ª	833	539	22 020	1.386	5.441	579	6.103	6.457	6.088	49.446
3.ª	1.188	703	28.083	1.826	6.909	1.333	11.803	8.068	6.540	66.453
4.ª	802	1.040	26.629	1.891	10.001	458	13.675	7.575	6.734	68.805
5.ª	562	678	9.347	438	4.152	1.114	7.290	3.231	1.631	28.440
6.ª	623	356	19.078	1.133	5.472	250	12.726	5.168	5.106	49.912
7.ª	405	1.103	16.117	770	8.555	384	12.116	6.232	4.161	49.843
8.ª	466	248	15.298	579	6.782	171	13.622	5.122	4.830	47.118
9.ª	817	1.047	23.526	2.776	8.749	559	11.917	7.071	6.754	63.216
10.ª	400	961	12.762	1.879	5.352	576	12.566	5.200	5.035	44.731
11.ª	356	1.155	12.978	1.146	4.653	249	7.005	4.625	4.351	36.518
Total	6.716	7.973	198.827	16.318	70.181	6.097	116 826	63.185	55.498	551.621

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Secciones judiciales	Toros	Toritos	Vacas de cria	Vacas lecheras	Vaquillonas	Bueyes	Novillos	Terneros	Terneras	Total general
1.ª	119	101	613	363	165	411	212	263	170	2.417
2.ª	811	1.463	8.729	2.696	3.751	2.849	4.613	3.003	2.956	30.871
3.ª	1.411	6.489	33.609	5.156	10.490	2.361	14.257	8.907	7.415	90.095
4.ª	470	2.850	10.628	2.759	4.489	949	5.845	4.061	3.461	35.512
5.ª	234	311	5.746	768	2.399	466	1.478	1.794	2.157	15.353
6.ª	1.280	6.482	32.240	10.718	16.902	4.073	20.937	11.712	10.887	115.231
7.ª	324	892	12.653	1.844	5.635	445	6.250	3.614	3.402	35.059
8.ª	1.508	7.823	46.089	3.399	13.032	2.146	23.160	9.978	9.061	116.196
Total	6.157	26.411	150.307	27.703	56.863	13.700	76.752	43.332	39.509	440.734

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Secciones judiciales	Toros	Toritos	Vacas de cria	Vacas lecheras	Vaquillonas	Bueyes	Novillos	Terneros	Terneras	Total general
1.ª	221	590	2.091	3.267	1.546	1.444	1.233	1.704	1.611	13.710
2.ª	517	1.647	16.199	4.715	6.942	1.821	10.951	5.331	4.796	52.919
3.ª	586	318	17.830	5.194	10.535	1.853	13.952	7.058	6.754	64.080
4.ª	932	2.012	25.966	3.513	12.811	1.361	18.354	19.256	9.350	84.555
5.ª	653	1.113	16.487	5.254	8.924	1.593	10.484	6.575	6.376	57.459
6.ª	1.156	632	32.769	5.787	16.503	1.924	17.157	11.553	11.038	98.519
7.ª	373	1.663	5.100	3.285	4.244	2.524	3.971	2.901	2.805	26.866
8.ª	705	1.935	10.552	5.673	5.145	2.571	7.392	4.666	4.562	43.201
9.ª	287	648	4.388	3.955	3.858	1.113	3.842	2.[illegible]5	2.746	23.442
Total	5.430	10.558	131.382	40.643	70.508	16.204	87.336	52.652	50.038	464.751

(Continuará).

LEY DE BOSQUES

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ESTUDIAR EL PROYECTO FORMULADO POR EL INGENIERO GUSTAVO WEIGELT.

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 22 de 1917.

Excmo. señor Ministro de Industrias, don Hilario Helguera (hijo):

Tengo el honor de comunicar á V. E. que con fecha de hoy ha quedado constituída la Comisión especial nombrada por el Poder Ejecutivo para el estudio del proyecto de ley de Bosques de que es autor el señor ingeniero don Gustavo Weigelt, habiendo sido designado Presidente el que suscribe y Secretario el señor Germán Brancato, Secretario de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

DANIEL GARCÍA ACEVEDO,
Presidente.

Germán Brancato,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1917.

Acúsese recibo y publíquese.

Por el Ministro:

J. J. de Aréchaga,
Subsecretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL EX SOLDADO ALEJANDRO GALLARDO, POR EL DELITO DE LESIONES CORPORALES.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 25 de 1917.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 17 Alejandro Gallardo, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González por el delito de lesiones corporales, para el que, por los fundamentos legales que invoca, pide la pena de dos años de prisión, la que fué reducida á quince meses por la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, apelada por la defensa;

Resultando: Que el 7 de Septiembre próximo pasado, poco antes de las seis horas, encontrándose en el dormitorio destinado al personal de tropa del destacamento de las "Canteras de la Unión", el prevenido y el también soldado Carmelo Ramírez tuvieron un cambio de palabras en el que el primero trataba de "Halcón" al segundo, lo que motivó que éste arrojara un jarro á aquél, por lo que el procesado cargó su fusil con un tiro á bala, y aproximándose á Ramírez, le disparó el arma, hiriéndole gravemente, según el certificado médico de fojas 15;

Resultando: Que la conducta anterior del enjuiciado ha sido buena (fojas 12 vuelta);

Considerando: Que por la forma en que se produjo el hecho, las circunstancias que lo rodearon y la calidad del arma empleada, en opinión de esta instancia, el delito cometido por Gallardo debiera ser considerado como homicidio frustrado, y penado en consecuencia; pero desde que el señor Fiscal limita su acusación, clasificándolo de lesiones corporales, y pide pena para ese delito, y como ésta no debe imponerse ultra-petición, corresponde que el Tribunal ajuste su fallo á los límites que resultan de la causa expresada;

Considerando, por lo ya expuesto: Que el prevenido es autor del delito de lesiones corporales, por lo que debe ser penado de acuerdo con el artículo 1007 y, según la regla del artículo 813, ambos del Código Militar;

Considerando: Que al hecho concurre la agravante número 10 del artículo 760, y que al encausado lo favorece la atenuante número 19 del artículo 752, también del citado Código;

Considerando: Que en autos no se prueba que al prevenido le corresponda la atenuante que reclama la defensa, determinada por los números 11 y 12 del expresado artículo 752, pues según las declaraciones de fojas 20 vuelta y 23, después que le arrojó con el jarro Ramírez, y al dirigirse á éste con el fusil cargado, se reía;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado, como reo del delito de lesiones corporales, á quince meses de prisión, computándole la preventiva sufrida.

Comuníquese, y, á sus efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio G. González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Benigno P. Carámbula, Auxiliar 1.°.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CRISPÍN VELÁZQUEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 5, POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 25 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Crispín Velázquez, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de insubordinación, por lo que solicita le sea impuesta la pena de dos años de penitenciaría, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 16 de Octubre del año pasado, próximamente á las 7 horas, el procesado, al entrar al cuartel que ocupa la unidad á que pertenece, de regreso de su licencia ordinaria, el "cabo de puerta" Claudio Ahumada notó que estaba ebrio,—lo que niega aquél,—y habiendo dado cuenta de ello al comandante de la guardia de prevención, sargento 1.o Policarpo Franco, éste se dispuso á pasarlo personalmente á una celda ó calabozo (confesión del reo, fojas 6 á 8 vuelta; declaración de fojas 9 vuelta á 12 vuelta, 14 vuelta á 16 vuelta, etc.);

Que al efecto el sargento ordenó al soldado pasará al calabozo, orden que fué acatada, y al dirigirse á él, seguido del clase, le dijo: "vea, primero, que no estoy ebrio, y por qué causa es que usted todas las veces que está de guardia me pasa al calabozo, viniendo ebrio ó no", por lo que el interpelado aplicó al interpelante un golpe en la espalda con la "espada-bayoneta" (confesión citada y declaraciones de fojas 17 á 18, y 18 vuelta á 19 vuelta);

Que entonces el soldado trató de desarmar al sargento, trabándose ambos en lucha, y habiendo resbalado aquél, cayeron ambos al suelo, — el último arriba del primero, — concurriendo en auxilio del clase los soldados Maneiro y Mármol, pero como interviniera de inmediato el señor teniente 2.o Prado, puso fin al incidente, pasando Velázquez al calabozo (confesión citada y declaración de fojas 12 á 13, 17 á 18, 18 vuelta á 19 vuelta, 20 vuelta á 21 vuelta);

Considerando: Que de autos no se comprueba ni los insultos ni los golpes de puño que afirma el sargento Franco, — persona interesada, — haber recibido de su subalterno, pues los únicos testigos que vieron desarrollarse el incidente desde su principio, Maneiro y Mármol, en sus declaraciones de fojas 17 á 18 vuelta y 27 vuelta, que llenan todos los requisitos establecidos en la ley para merecer entera fe (artículos 222 y 223 del Código de Instrucción Criminal), destruyen aquellas afirmaciones, por otra parte viciadas por precepto legal (artículo 224 del Código citado);

Que la confesión del reo, lejos de ser contradicha, se robustece con deposiciones de testigos hábiles, y resulta lo que desde el primer momento dijera el señor teniente 2.o Prado (fojas 13): "que el sargento le había pegado con la bayoneta sin tener causa, y que para que no le siguiera pegando, se la había querido quitar", en lo que ejercitaba un derecho repeliendo un acto ilícito y un tratamiento arbitrario de que se le hacía víctima;

Que resulta raro que el sargento Franco, para repeler una supuesta agresión é insultos, — no se constaba en autos que ella tuviera lugar, — aplique á su atacante golpes en la espalda ó empleara sus armas "para imponer su autoridad, á fin de que se cumplieran sus órdenes" (fojas 44), cuando no se desconoció la una ni desobedeció la otra (fojas 10 vuelta), desde que no importa eso el pedido de un subalterno que se le explique por qué se le impone un castigo, y es insólito se aprueben los medios empleados, prohibidos á las clases de tropa en los casos de insubordinación manifiesta (artículo 965), sin citar la disposición legal que legitime ese abuso de autoridad y facultades;

Que no probándose en autos ni los insultos ni el maltrato de obra inferido por el acusado á su superior, en el hecho consumado, sino el ejercicio de oponerse á su víctima de un tratamiento arbitrario, incurre en error el señor Fiscal al encontar el caso en vista "comprendido en la segunda parte del artículo 858 del Código Militar" (fojas 44 vuelta y otras), y por ende son de aplicación los incisos 6.o y 7.o del artículo 750 del citado Código, por cuanto la acción del superior, no prevenida en sus facultades legales, puede importar, como en el caso ocurrente, menoscabo y agresión á los derechos del subalterno, desde que no hay disposición en la Ley Militar que obligue al soldado á soportar pasivamente los golpes que á un sargento se le ocurra aplicarle sin razón ni derecho;

Que todas las disposiciones del capítulo II del título XX del Código Militar son de aplicación á los casos que se produzcan en los que el superior proceda dentro de las facultades y autoridad legal ejercida por precepto de la ley dentro de los límites que ella determina, y atento lo que disponen los artículos 151 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese al prevenido de culpa y cargo, declarándose que hubo mérito para el procedimiento usado.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klin-

ger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.
La proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia recaída en la causa del soldado Carlos M. Varela, perteneciente al Batallón de Infantería N.º 10, por el delito de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 25 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al tambor Carlos M. Varela, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de insubordinación, por el que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió con licencia del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, el 19 de Octubre del año pasado, debiendo presentarse el 20 á la lista de diana, "y no habiéndolo hecho, el 21 se presentaron en su casa, sucesivamente, el sargento Machado y cabo Cornejo invocando orden del capitán Queirolo para conducirlo al cuartel, contestando que se presentaría al siguiente día á la lista de diana» (confesión del reo de fojas 4 á 6 y otras);

Que el día 21, á las diez horas se presentó en su casa un oficial de policía y el cabo González, ordenándole se presentase al cuartel ó á la comisaría, contestándoles que después de almorzar se presentaría, se retiraron, "colocando un guardia civil delante de la puerta de su casa" (fojas citadas);

Que el 23 á las cinco horas salió de su casa, y no teniendo otro recurso que entregarse á la policía, lo hizo al guardia civil antes citado que lo condujo á la comisaría y de allí fué remitido al cuartel (fojas ya citadas);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto y penado en el primer caso del artículo 854 del Código Militar, por cuanto resistió pública y obstinadamente una orden de servicio que se le trasmitía por conducto regular;

Que la atenuante 18 del artículo 752 no asiste al encausado; ella es, en opinión de este Tribunal, para los casos de una presentación espontánea á consecuencia de un acto propio, no impuesto por circunstancias ajenas á la voluntad ú obstáculos exteriores, y en manera alguna para quien lo hizo, según dice, no teniendo otro recurso que entregarse á la policía, por la vigilancia que ésta ejercía sobre él (fojas 5);

Que el señor Fiscal, á mérito de reconocer dicha atenuante, la tiene en cuenta al pedir pena, y que ella no debe imponerse "ultra petición";

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Usina Eléctrica de Montevideo.—Contaduría.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

BALANCE DE COMPROBACIÓN EN 31 DE MAYO DE 1916

ACTIVO

Usina Eléctrica de Montevideo

Capital fijo

Terrenos	$	161.679 21
Oficinas de la Administración		
A—Edificio	$	51.450 33
B—Muebles	»	10.066 19
C—Utiles de escritorio	»	451 36
D—Impresiones	»	743 69
E—Seguros	»	479 45
	$	63.191 02
Sección Estudios		
A—Muebles	$	945 40
B—Utiles de escritorio	»	180 22
C—Impresiones	»	15 73
	$	1.141 35
Central de generación		
A—Edificio	$	532.672 78
B—Maquinaria	»	838.913 84
C—Muebles	»	450 01
D—Utiles de escritorio	»	40 15
E—Impresiones	»	131 02
F—Seguros	»	48 52
	$	1.372 256 32
Instalaciones exteriores		
A—Edificios	$	146.605 86
B—Máquinaria	»	207.027 64
C—Redes de distribución	»	1.474 541 08
D—Muebles	»	533 64
E—Utiles de escritorio	»	53 39
F—Impresiones	»	23 07
G—Seguros	»	4 84
	$	1.828.789 52
Instalaciones interiores		
A—Conexiones	$	6.071 66
B—Entradas	»	128.710 31
C—Contadores colocados	»	186.016 67
D—Laboratorio	»	15.962 47
E—Taller	»	1.509 52
F—Instrumentos, utensilios y herramientas	»	657 64
G—Muebles	»	641 07
H—Utiles de escritorio	»	80 76
I—Impresiones	»	68 60
	$	339.718 70
Medios de locomoción y transporte	»	34.196 78
	$	3.800.972 90

Capital circulante

Materiales de fiestas	$	38.598 86
Personal y materiales del taller	»	3.782 57
Depósito de materiales	»	402.984 78
Ampliaciones	»	152.027 40
Créditos en mora y gestión	»	1 266 48
Intendencia Municipal—Servicio de corriente	»	743 634 31
Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	»	81.846 02
Suscriptores—Servicio de corriente	»	183.321 70
Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones	»	66.238 40
Servicio de intereses Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	38.096 42
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias	»	29.225 49
Varios deudores	»	11.065 67
Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	64 46
Intendencia Municipal—Servicio de instalaciones	»	162.924 11
Caja	»	15.700 39
Banco de la República—Cuenta plazo fijo	»	150.000 —
» » » » » oro	»	43.000 —
» » » » » plata	»	49.500 —
» » » » » custodia	»	21.900 —
Gastos Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	4.900 54
Banco Italiano del Uruguay	»	10.000 —
Banco de la República—Cuenta canje	»	3.102.605 76
Servicio de amortización — Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	62 50
Usinas del interior	»	409.225 82
Obligaciones á cobrar	»	92 85
Valores en cartera	»	1.742 60
División Administrativa—Gastos de ejercicio	»	128.560 —
División Técnica—Gastos de ejercicio	»	398.043 92
Directorio	»	31.380 80
Luis Valdés García, ex-Tesorero	»	11.838 14
Banco de la República—Cuenta especial	»	3.533 98
	$	6.302.163 97

Usinas del Interior

Usinas, sub-usinas y anexos	$	196.866 52
Cuentas corrientes de saldos deudores	»	177.626 79
Ampliaciones	»	7.233 96
Pérdidas y ganancias	»	35.427 56
	$	417.154 83
Importe total del activo	$	10.520.291 70

PASIVO

Usina Eléctrica de Montevideo

Sub-Usina del Puerto	$	6 08
Intendencia Municipal	»	456.239 57
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	11.611 04
Obligaciones Hipotecarias	»	542.817 71
Banco Hipotecario del Uruguay	»	52.287 07
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	»	3.937.230 —
Intereses en suspenso	»	31.947 73
Derechos de Aduana	»	5.155 88
Garantías	»	8.409 12
Montepío	»	2.755 06
Retenciones por faltas	»	193 31
Reintegro de montepío	»	256 01
Varios acreedores	»	132 542 45
Asistencia Pública Nacional	»	1.902 42
Fondo de beneficencia	»	2.868 02
Sueldos impagos	»	392 59
Venta de energía	»	1.488.911 84
Contribuciones de terceros	»	26.265 38
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	2.828.737 97
Fondo de reserva	»	254.498 53
	$	10.103.136 87

Usinas del Interior

Usina Eléctrica de Montevideo	$	409.225 82
Cuentas corrientes de saldos acreedores	»	2.530 90
Explotación	»	5.398 11
	$	417.154 83
Importe total del pasivo	$	10.520.291 70

Vicente Oxilia,
Contador.

J. Alvarez Cortés,
Inspector Gerente.

V.° B.°
B. Lasgoity,
Presidente.

Verificado:
Horacio J. Fariña,
Inspector de Hacienda.

4222-v.en.26.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

En ninguna estación del Instituto Nacional Físico-Climatológico, Sección Pluviotelegráfico diario, se ha registrado lluvia durante las últimas 24 horas.

Montevideo, Enero 25 de 1917.

Jerónimo Zolesi,
Subdirector.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 25 de Enero de 1917

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 22 y 16; Rocha, 26 y 14; Melo, 27 y 15; Rivera, 29 y 16; Paso de los Toros, 27 y 17 y en Fray Bentos, 27 y 14. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 35 á 40 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 680 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en todo el país. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 759.60.

Temperatura: Normal 21°90, á la intemperie 23°70; máxima 23°00, á la intemperie (sol) 27°90; mínima 16°40, á la intemperie 15°80.

Viento: S. E., 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 52 kilómetros á las 16 horas.

Tensión del vapor de agua: 14.55. Humedad relativa: % 74.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.95 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 24.98.

Temperatura: 22°00.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Enero de 1917

1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, $ 9.60 por ciento anual.
800 pesos, $ 9.60 por ciento anual.
1.000 pesos, 9.60 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Enero de 1917

María P. de Marchetti, Marcial Iglesias, Fernando Henguerat, C. P. de González, José Bono, Bartolomé Argentó, Augusto Turenne, Alberto G. Delucchi, José Antonio Costa, Cayetano Paulino, T. Fernández, Daniel Dangolillo, Abraham Dominioni, Ventura Cantani, B. Casanova, Bartolo Bolviani, Domingo Omar, Teresa P. de Albá, Adolfo Aquistapace, José García Conde, Margarita F. de Barbieri, Alberto A. Denby.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 25 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes	63 90

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para 26 de Enero	85 —
7.460	ídem ídem	85 —

Deuda de Conversión 1916

2.000	para el 26 de Enero	96 —

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 26 de Enero	92 80

Títulos Hipotecarios serie O

1.200	para el 26 de Enero	91 90
1.000	ídem ídem	91 90

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes	91 80

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de mes	92 —
4.900	para el 26 de Enero	91 90
4.000	ídem ídem	91 90
2.000	ídem ídem	91 90
3.000	ídem ídem	91 90
1.000	ídem ídem	91 90
1.400	ídem ídem	91 90
2 500	ídem ídem	91 90
1 000	ídem ídem	91 90

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Febrero	63 20

Empréstito de Conversión

5.222	para el 26 de Enero	85 —
6 527 50	ídem ídem	85 —
3.730	ídem ídem	85 —

Deuda de Conversión 1916

3.150	para el 26 de Enero	96 —
1.365	ídem ídem	96 —
1.470	ídem ídem	96 —

Deuda Interior 1915

2 500	para el 26 de Enero	102 —

Banco Popular

200	acciones fin de Febrero	80 —
200	fin de Febrero	80 —
200	ídem ídem	80 —
100	fin de mes	79 50

Banco Comercial

16	acciones al contado	148 —

Títulos Hipotecarios serie F

10 000	para el 26 de Enero	93 40
2.000	para el 27 de Enero	93 40

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para el 26 de Enero. .	91 80
5.000	ídem ídem	91 80
5.000	ídem ídem	91 80
5 000	ídem ídem	91 80
10.000	ídem ídem	91 90
3.000	ídem ídem	91 90
15.000	para el 27 de Enero. .	91 90
5.000	ídem ídem	91 90

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000	para el 26 de Enero. .	91 90
2 000	ídem ídem	91 90
3.000	ídem ídem	91 90
5.000	para fin de mes . . .	91 90
1.000	para el 26 de Enero. .	91 90
1.000	ídem ídem	91 90
5.000	para fin de mes . . .	91 90
5.000	ídem ídem	91 90
5.000	para fin de Febrero. .	92 30

Títulos Hipotecarios serie R

2.900	para el 26 de Enero. .	91 80
3.500	ídem ídem	91 80
9.000	ídem ídem	91 80
2.000	ídem ídem	91 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios.

Día 25 de Enero de 1916

Vicente Punteliani, italiano, 44 años, Avenida Zalamanca 1971.

José Pinín, español, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Rivas Pérez, cubano, 22 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.

María del Carmen Sóñora, oriental, 15 días, Ituzaingó 1461.

Graciana P. de García, oriental, 62 años, viuda, Aramburú 1811.

Juan B. Ballefín, oriental, 54 años, casado, Río Negro 1584.

Filomena M. de Coronel, oriental, 60 años, casada, Durazno 1525.

Manuel Ehain, oriental, 23 1|2 meses, Tacuarembó 1024.

Un feto, Rondeau 1590.

Luis Alberto Curcio, oriental, 2 meses, Bartolomé Mitre 1109.

Juan B. Bigneause, francés, 96 años, viudo, Burgos 2735.

Manuel Iglesias, español, 85 años, casado, Sierra 1881.

María B. de Beauforsuy, francesa, 64 años, casada, Cerrito 539.

José Peluffo, oriental, 43 años, casado, Municipio 1668.

José Gómez, español, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Marecco de Esbera, oriental, 34 años, viuda, Hospital Maciel.

Francisco Miranda, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

María Elena Sánchez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Arturo F. Risso, oriental, 25 años, soltero, Lucas Obes 71.

Antonia P. de Callero, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.

Pío Núñez, paraguayo, 68 años, viudo, San Eugenio 1185.

Manuel Pérez Alvarez, español, 61 años, viudo, Blandengues 1764.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 26 de Enero de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4053



Con fecha 25 de Enero de 1917, los señores Francisco García, José García y Enrique García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 71.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4206-v.feb.13.

ACTA N.o 4054

DIAMOND

Con fecha 25 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beane, apoderado de la Diamond Expansion Bolt Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a (taladros de todas clases), y 32.a (defensas, tornillos, pernos, grampas y anillos de todas clases, amarra-tornillos, brazos para aisladores y varillas de conducto). — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4208-v.feb.13.

ACTA N.o 4052

Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALEXANDRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4205-v.feb.12.

ACTA N.o 4051


Calicem salutaris accipiam et Nomen Domini invocabo!

Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CALIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (comestibles y bebidas en general). — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4204-v.feb.13.

ACTA N.o 4039

Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Francisco C. Miramonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES, AUTOMOVILES Y POMPAS FUNEBRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4203-v.feb.13.

ACTA N.o 4038

Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADORNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4202-v.feb.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención número 1226, y doña ANTONIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Convención número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

En.26-1318-v.feb.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIFFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1293, y doña GABRIELA FONTENLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

En.26-1313-v.feb.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GALLICHIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña MARIANA DEVITA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En.26-1314-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADDEO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ROSA GALLIPOLI, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En.26-1315-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO COBAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1393, y doña MANUELA SÓÑORA FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En.26-1316-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Olivos número 1000, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En.26-1317-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Nallen Hnos. para una reunión que tendrá lugar el 16 de Febrero del año entrante á las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previen que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el cuatro de Febrero entrante pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-4213-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Escolástica Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Diciembre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4209-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua iniciando el juicio: "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", en cuyos autos pide se rectifiquen las dos partidas que se indicarán, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Nicasio Fernández con Antonia Pío, debe enmendarse el nombre de la contrayente, pues aparece Andrea y, en realidad, es Antonia, y en la de defunción de la causante Estanislada Dolores Fernández, se ha omitido su primer nombre, pues aparece Dolores solamente. — Minas, Diciembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

En.26-4211.v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Siri de Avellanal, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4210-v.feb.5.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña María Quirina Correa solicitando la declaración de incapacidad de Deolinda Jardim Correa, este Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "7726. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Vistos: En mérito á lo que resulta de autos, atento á lo dictaminado por los doctores Atilio Chiazzaro y Alcides Daffranchi, y á lo solicitado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase incapaz á Deolinda Jardim Correa; nómbrase curadora de la misma á su madre natural doña María Q. Correa, cuya aceptación se comete. Obtenida ésta y hecho el inventario de los bienes de la incapaz, en caso de poseerlos, diligencia que se comete á los señores Alguacil y Actuario del Juzgado: vuelvan para proveer lo que corresponda, decretando desde ya, el traslado de la referida incapaz al Hospital Vilardebó, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones pertinentes. — M. Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — "8649. — Salto, Noviembre 16 de 1916. — Vistos: Discíernese el cargo de curador especial de la incapaz Deolinda Jardim Correa al doctor don Abalcazar García, el que queda revestido de todas las facultades que le acuerda el Código Civil, y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone, y á quien se releva de la obligación de prestar fianza, dada la naturaleza de la tutela. Expídase el correspondiente testimonio. — Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. —A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4213-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Declaración de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes y año ha sido declarada en quiebra la firma social Campanella Hermanos que giraba en esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella; y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos, ante el señor síndico nombrado, don Juan José Cuenca, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

En.26-4212-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Oscar Tabárez y Burgos, en el ramo de almacén, casa de comidas, y anexos en la Villa del Cerro, constituyéndose otra nueva sociedad entre Oscar y Samuel Tabárez, que se hacen cargo del activo y pasivo de la anterior. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 24 de 1917.—Oscar Tabárez.— Alberto Burgos.—Samuel B. Tabárez.

En.26-4207-v.feb.15

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

Preceptos profilácticos para evitar el contagio y propagación de la Poliomielitis aguda (parálisis infantil) aprobados por el Consejo en sesión de fecha 9 de Enero de 1917.

Generalidades

1.o La Poliomielitis aguda, enfermedad de Heine-Medin ó Parálisis infantil, es una enfermedad contagiosa que suele desarrollarse epidémicamente.

2.o Su agente patógeno, admitido como tal hasta hoy día, es un "virus filtrante" que se halla comunmente en las secreciones y excreciones de las vías respiratorias y digestivas de los atacados; pero su asiento es constante en la mucosa naso-faríngea.

3.o Ataca con preferencia á los niños, aunque no es rara en los adolescentes y aún en los adultos.

4.o Los que han padecido esta dolencia adquieren una inmunidad que dura muchos años.

5.o No todos los sujetos expuestos á su virus toman la enfermedad en la misma forma, pues, según su mayor ó menor sensibilidad á dicho agente, son atacados: en forma mortal, con parálisis extendidas y permanentes, con parálisis limitadas y curables, sin parálisis, reduciéndose todo á síntomas banales en las vías respiratorias ó gastro-intestinales. Estos últimos enfermos constituyen los casos frustros, cuyo diagnóstico es importantísimo hacer para evitar la propagación de la epidemia.

6.o Hay sujetos en quienes el virus no produce manifestación alguna, ya sea por ser refractarios congénitamente, ya sea por haber padecido la misma enfermedad en otro tiempo.

7.o Estos sujetos sanos, portadores del virus, son los más peligrosos y los agentes más eficaces de la difusión del mal.

8.o Las epidemias de Parálisis infantil se observan en todas las latitudes, pero siempre en los meses de verano y otoño.

9.o Las puertas de entrada más comunes del virus son la mucosa naso-faríngea y las vías digestivas.

Modos de transmisión

10. La transmisión de la Poliomielitis aguda puede efectuarse por cualquiera de las siguientes maneras:

A) Por contacto inmediato con un enfermo, un convaleciente ó un sano portador de virus.
B) Por el aire ó el viento que levanta polvos que contengan el virus desecado.
C) Por ingestión de alimentos ó bebidas infectados.
D) Por contacto directo con objetos, tierra, polvos ó arenas contaminados por las secreciones ó excreciones de los enfermos.
E) Por intermedio de algunos insectos portadores del virus, entre los cuales se citan como más peligrosos la chinche y la mosca.
F) Por los animales, como el perro, el gato, aves de corral, etc.
G) Por el baño en aguas estancadas.

Medidas á tomar para precaver el contagio

11. Hospitalización del enfermo, siempre que sea posible, y sino aislamiento completo del mismo dentro de la casa, prohibiéndose la entrada á su habitación de personas ajenas á su cuidado.

12. Los encargados de cuidar al paciente quedarán sometidos al mismo aislamiento y observarán todas las prescripciones necesarias para no contraer ó transmitir la enfermedad, como, por ejemplo: no comer ni beber en la habitación del paciente, lavarse y desinfectarse las manos antes de llevarlas á la boca ó á la nariz, y antes de hacer uso del pañuelo; vestir un delantal ó túnica, y evitar que las secreciones ó excreciones del enfermo puedan contaminar las ropas ó cualquier otro objeto de uso personal.

13. La habitación del enfermo se mantendrá en perfecto estado de limpieza, y se retirarán alfombras, camineros y cortinas, dejando únicamente los muebles y objetos que sean indispensables.

14. La limpieza del piso se hará con trapos humedecidos en una solución antiséptica, prohibiéndose barrer la habitación en seco.

15. No se retirará de la expresada habitación ningún objeto sin ser previamente desinfectado.

16. Las secreciones nasales, bucales y bronquiales, así como también la orina y deyecciones, se recogerán en recipientes que contengan soluciones antisépticas.

17. Las personas expuestas al contagio cuidarán la desinfección de sus fosas nasales, boca y faringe, y evitarán todo desarreglo gastro-intestinal.

18. Conviene precaverse contra las personas sospechosas de ser portadoras del virus, tomando contra ellas precauciones análogas á las empleadas contra los enfermos.

19. Los niños que hayan estado enfermos no volverán á la escuela hasta los dos meses, y los que, habitando el mismo domicilio, hayan permanecido indemnes, demorarán 15 días después de la desinfección terminal.

20. En tiempos de epidemia se recomienda evitar la concurrencia de los niños á parajes ó sitios públicos donde haya aglomeración de personas.

21. Tratándose de playas, es conveniente prohibir á los niños el jugar con la arena, por estar demostrado que ésta es un eficaz agente de contagio, sirviendo de vehículo al virus contenido en las secreciones ó excreciones que en ella dejan los infectados.

22. Por la misma razón, en parajes donde haya epidemia, conviene prohibir el baño en aguas no corrientes.

23. Hay que evitar el contacto de los animales domésticos con los enfermos, y aquéllos que lo hayan tenido deberán ser sometidos á una rigurosa desinfección por medio de lavados antisépticos.

24. Conviene proceder á la destrucción, por todos los medios posibles, de los insectos más sindicados como elementos de contagio, sobre todo la chinche y la mosca, y contra ésta se usarán, además de los medios de protección, como revestimiento de tejidos en puertas y ventanas, mosquiteros, tules, etc.

Desinfectantes

25. Se recomiendan los siguientes:

Solución débil de bicloruro de mercurio, al uno por mil, para el lavado de las manos.

Solución fuerte del mismo, al dos por mil, para limpieza de pisos, muebles, desinfección de ropas de cama, pañuelos, etc.

Solución de formol al diez por ciento ó de sulfato de cobre al cinco por ciento para desinfectar las secreciones, orina y deyecciones del enfermo.

Agua hirviendo para desinfección de los utensilios que sirven para la alimentación del enfermo y suministro de medicamentos.

26. Para desinfectar las fosas nasales, boca y garganta, se aconseja el salol, mentol, permanganato de potasa, agua oxigenada, cloramida, gomenol, agua salada, ya sea en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

forma de polvos unos, de pomada otros, en solución las más y ésta se usará en forma de lavajes, gargarismos, inhalaciones ó pulverizaciones.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

José Mainginou, Secretario.

4168-v.en.31.

Ordenanza N.o 152

Montevideo, Enero 16 de 1917.

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895 (inciso A del artículo 3.o), debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Incluir la Poliomielitis aguda epidémica (Parálisis infantil), entre las enfermedades infecto-contagiosas enumeradas en el artículo 2.o de la Ordenanza número 6 y en el artículo 26 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Art. 2.o De conformidad con el artículo 1.o de la citada Ordenanza, la Poliomielitis aguda epidémica es de declaración obligatoria.

Art. 3.o Es igualmente obligatoria la declaración de los casos frustros ó sospechosos de dicha enfermedad.

Art. 4.o La Poliomielitis aguda epidémica queda incorporada á las enfermedades mencionadas en el número 1 del artículo 102 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Art. 5.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

José Mainginou, Secretario.

4133-v.en.27.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta á los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, ó que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 á 12, desde la fecha hasta el 31 del corriente Enero.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 3 de 1917. —Juan A. Capurro, Director.

4017-v.en.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4018

UNIVERSAL

Con fecha 9 de Enero de 1917, el señor Raúl Castells Carafí, apoderado de los señores Landers, Frary y Clark, de Connecticut, Estados Unidos de América (New Britani), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a.—Montevideo, Enero 9 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4079-v.en.25.

ACTA N.o 4024



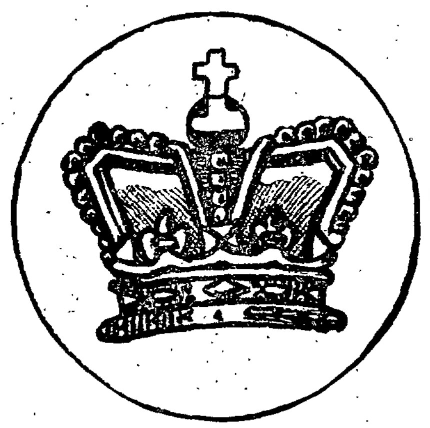
Con fecha 11 de Enero de 1917, el señor Antonio Valls, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URBIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.— Montevideo, Enero 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4161-v.feb.8.

ACTA N.o 4037



Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4186-v.feb.12.

ACTA N.o 4048



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTOIODOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4190-v.feb.12.

ACTA N.o 4021

NOBRAC

Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOBRAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4132-v.feb.2.

ACTA N.o 4033

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4178-v.feb.10.

ACTA N.o 4023



Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Genius Oats Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GENIUS OATS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 70.a, 71.a (cereales elaborados ó sin elaborar). — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4144-v.feb.6.

ACTA N.o 4041



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Rossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL LANCERO DE SAVOIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4162-v.feb.8.

ACTA N.o 4013

Mattamac

Con fecha 5 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arthur George Pearson y Harold Barton Pearson, comerciando bajo la razón social de Pearson Brothers, de Londres y Bournemouth Hampshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MATTAMAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a y 55.a. — Montevideo, Enero 5 de 1917. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

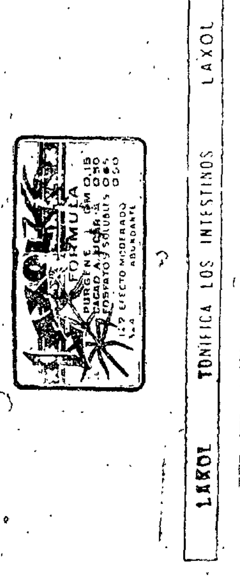
4082-v.en.27.

ACTA N.o 4019



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnation Milk Products Company, de Seattle, Estado de Wáshington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca: "CARNATION" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4120-v.en.31.

ACTA N.o 4015



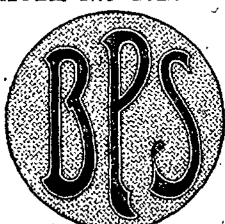
Con fecha 5 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LAXOL" (Etiqueta) destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4110-v.en.30.

ACTA N.o 4026

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Thomas Turton y Sons Limited, de Sheaf Works, Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación): "W. GREAVES Y SONS SHEAF WORKS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4112-v.en.30.

ACTA N.o 4020



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "B. P. S." destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4025



Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Thomas Turton y Sons Limited, de Sheaf Works, Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación): "ESPUELA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4111-v.en.30.

ACTA N.o 4022



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "FOX FILM" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4138-v.feb.5.

ACTA N.o 4040



Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "ST. CHARLES" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (leche condensada ó evaporada y demás productos de lechería). — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-4197-v.feb.12.

ACTA N.o 4029

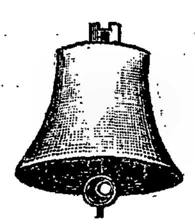
Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Universal Wiuding Company, de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca: "UNIVERSAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (máquinas enrolladoras y partes de las mismas para enrollar, hilazas, hilos y otros materiales en conos, bonetes, carretes y paquetes). — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4143-v.feb.5.

ACTA N.o 4045

Packard

Con fecha 20 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "PACKARD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-4198-v.feb.12.

ACTA N.o 4034



Con fecha 17 de Enero de 1917, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BELL" (Campana) destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4137-v.feb.5.

ACTA N.o 4028

DELCO LIGHT

THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

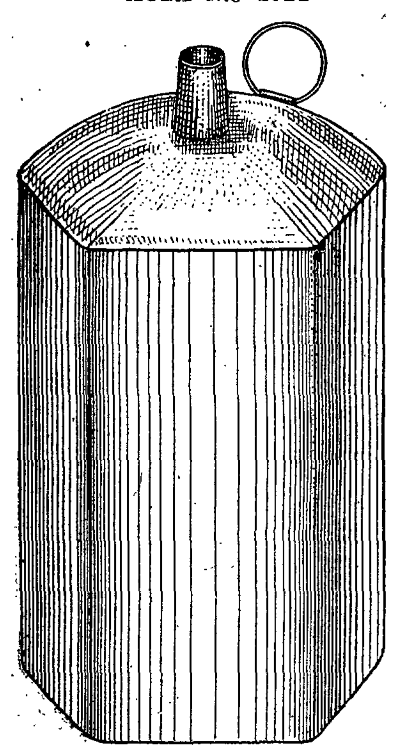
Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Domestic Engineering Company, de Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca: "DELCO LIGHT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4142-v.feb.5.

ACTA N.o 4035



Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Videla y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "EL JARDIN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4145-v.feb.6.

ACTA N.o 4014



Con fecha 5 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4095-v.en.29.

ACTA N.o 4036

Kellogg's

Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kellogg Toasted Corn Flake Company, de Battle Creck., Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KELLOGG'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4146-v.feb.6.

ACTA N.o 4030

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4157-v.feb.7.

ACTA N.o 4031

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4166-v.feb.8.

ACTA N.o 4007

Con fecha 2 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. F. Macadam, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TEYERBINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.— Montevideo, Enero 2 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4077-v.en.25.

ACTA N.o 4027

Con fecha 12 de Enero de 1917, los señores Baukier y Linn, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"KING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4141-v.feb.5.

ACTA N.o 4032

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4175-v.feb.9.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1.200 ejemplares del "Libro de Estadística", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 del corriente á las 10, reservándose la Dirección General la facultad de aceptar la que considere más favorable ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General. 4103-v.en.31.

Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CONVOCATORIA

Por mandato del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se convoca á los alumnos egresados de la misma que deben recibir su título en la colación pública que se efectuará el 31 del corriente, para que se presenten á inscribirse en esta Secretaría con plazo hasta el 20, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — La Secretaría. 4096-v.en.31.

Defensa Agrícola

VENTA DE BRONCE Y LATA USADA

Llámase á licitación para la venta de 500 kilos de bronce y 2.000 kilos de lata usada, que se encuentran en el Depósito de la Defensa Agrícola, en Sayago, donde pueden verlo los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en papel sellado de 25 centésimos en el local de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730, antes del día lunes 29 del corriente, á las 16 horas, en cuyo momento las propuestas que hayan sido presentadas serán abiertas por la Comisión. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Carlos del Castillo, Secretario General. 4148-v.en.29.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA EN MALDONADO

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación del suministro de pan, carne, verduras, leche y leña, todo destinado al consumo del personal de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la mayoría de la expresada, en la misma ciudad de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mayoría de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado, el día 5 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas y rubricadas por el señor Jefe en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — El Secretario General. En.25-4189-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión del personal del Ejército y Marina Nacional:

39.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.000 kilos azúcar tipo Mauricio, 1.140 kilos azúcar refinado en pancitos, 8.400 kilos café Río, en grano, 6.000 kilos harina de trigo de primera, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.000 kilos sémola, 1.200 kilos maíz morocho, 1.200 kilos trigo candeal, 3.900 kilos tocino salado, 540 kilos hongos secos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 360 kilos pimienta molida, 60 kilos te para oficiales, 180 kilos te para tropa, 1.800 kilos pimentón, 1.350 kilos pasta de tomates, 3.840 kilos aceite de olivo, 1.170 kilos dulce de membrillo, 9.000 kilos grasa de caracú, 18.000 kilos yerba mate, 36.000 litros kerosene, 600 litros vinagre, 50 estérios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Febrero á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 22 de 1917. — El Secretario General. 4173-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 500 metros entretela fina, 300 metros percalina ídem, 200 metros raso de lana ó algodón fino, 300 metros brin, 1.500 metros cotín de algodón, 220 gruesas botones dorados, lisos, de varias medidas, 220 ídem ídem de ídem ídem, 500 gruesas botones hormillas, 100 kilos cuerda fina de 5 y 9 m|m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en el día 29 del corriente á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — El Secretario General. 4149-v.en.29.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 84

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisión de los siguien-

tes artículos destinados á la provisión de las Cantinas Militares.
24.000 bolsitas azul para lavanderas, 86.000 litros kerosene en cajones, 300 docenas frascos líquido para limpiar metales.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — El Secretario General.
4150-v.en.31.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.
2236-v.en.26.

Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso hasta el día 15 de Marzo del corriente año, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Hospital sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 á las 11 horas.
Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinados en el presente llamado.—Montevideo, Enero 4 de 1917.—El Secretario.
4041-v.feb.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.
4156-v.ab.20.

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.
3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.
3024-v.mz.2.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Soza de Pedroza.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.
2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración.
2237-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO INDART, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña AURORA NADAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 930.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1296-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIA BASAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1285, y doña MARIA TERESA MARTINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 659.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1259-v.en.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR BUSTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 665, y doña DOLORES SANTOS GERPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 655.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1260-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VON SOLTAU, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELISABETH ELSA PAULINA HEYSE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Preuss Stargard, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
en.25-1306-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VIRGEN SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ETELVINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
en.25-1307-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALMI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 510, y doña IDA GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 239.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1297-v.en.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LEYMARIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña TERESA AGUSTINA CASTEROU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
en.25-1308-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARDEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña REGINA AURUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Durazno número 1018.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1278-v.en.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMBERTO MARCHESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1125, y doña SILVIA BUSTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yi número 1125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1285-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ROSA MEDEIROS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad bra-

sileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1284-v.en.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JAVECCHIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1056, y doña FLORA VAZQUEZ RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1286-v.en.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1515, y doña VICENTA ECHENAUSIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Salto número 1065.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1280-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STABILE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 964, y doña LUISA LEIRA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Tacuarembó número 964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1281-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1690, y doña ADELAIDA DIONISIA GADEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Zapicán número 2755.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1279-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIFANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña JUANA DI BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1261-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO TORRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña MANUELA AMBROA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1262-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINUEVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Municipio número 2022, y doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1298-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA URRIZAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1221, y doña GRACIANA BIDEGAIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Pampas número 2174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1291-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2378, y doña SOCORRO PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1290-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALFREDO CORBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1384, y doña PAZ ISABEL GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1289-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero, del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ARIZAGA, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1312, y doña GERVASIA DO CAMPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1288-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO FIGUERIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña JOSEFA DO CAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1287-v.en.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Conciliación, y doña GRACIANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
en.25-1309-v.feb.1.o.

En Colón, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAOANI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña CATALINA GANH, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
1263-v.en.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 1967, y doña ROSA L. MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1295-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ENCARNACION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Bunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1282-v.en.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 242, y doña AMABLE MAURIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad espa-

ñola, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Turquía número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
en.25-1312-v-feb.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CASTIGLIONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 867, y doña DOMINGA NEGRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1264-v.en.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FERNANDEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Progreso número 907, y doña ROSA FONTAN, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Progreso número 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1299-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE SCHIVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 2288, y doña ROSA FERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1292-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CORBEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Córdoba número 1175, y doña ELISA CANTWELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1265-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1224, y doña JULIA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
en.25-1311-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE ASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1298, y doña ANTONIA MARIA D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1300-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Independencia número 1861 (19.a sección), y doña DOLORES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1301-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREYRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1224, y doña ENRIQUETA POSSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1302-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (Asturias), domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2051, (19.a sección), y doña CIPRIANA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Bilbao, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1283-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sarandí número 441 (3.a sección), y doña JUDITH THEVENET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1266-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DEFFEMINIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1112, y doña BLANCA MARTINA ROSPIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1267-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Brasil número 4, y doña MARIA LONGEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1268-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DESIDERIO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1939, y doña MARIA TERESA PLADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1939.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1269-v.en.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, de Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FONTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán el 17 de Enero de 1890, domiciliado en la sección, y doña CLARA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 25 de Abril de 1893, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil.
1249-v.en.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENTE TANOYRA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña MAGDALENA ELENA TOUYA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Labatmale (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1303-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VIGORITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Numancia número 43, y doña CARMEN GARGIULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1304-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA RODRIGUEZ CUBILO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1857, y doña ATANASIA CROSA ANCEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

dad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Libertad sin número y Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1305-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MIERA HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bequeló número 2030, y doña MARGARITA ASUNCION ASCHERI SANPOGNARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1293-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MONTANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Carlos Durante número 41, y doña ROSA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Averías, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Carlos Durante número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1277-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1386, y doña MATUTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Patria número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1276-v.en.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARDELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 2319, y doña NERIA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1275-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle República número 2245, y doña VICTORIA CHEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1909.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. en.25-1310-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOURIGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaviyú número 2549, y doña DOLORES VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1294-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE ZUÑIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANA MARIA DEMURO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1274-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2466, y doña PRIMITIVA CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1273-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAROSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 2106, y doña MARGARITA TUTTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1272-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1793, y doña ADRIANA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1271-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FUGAZZOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1936, y doña TERESA SEVERINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1270-v.en.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno.—Años 1915-16

Sucesión de José Ravassa ó Rabazza, planilla número 938, doctor Puppo, $ 3.00.—Manuel Díaz Lizana contra Antonio Félix Bayssé y la sucesión de Brígida Respeiro de Bayssé, ejecucíós de hipoteca, planilla número 1055, escribano Ximénez, $ 2.60.—Escribano Real, $ 0.60, Juez de Paz Lungo, $ 1.40.—Sucesión Ramón Bentancour y Pereira, planilla número 1419, perito Becca, $ 2.27.—Malaquías Correa de Barros, venia, planilla número 1565, Juez de Paz Carámbula, $ 4.20.—Concurso Alberto E. Silva, planillas números 35 y 183, síndico Bergalli, $ 1.00, Juez de Paz Semería, $ 2.60; tasador Miranda, $ 1.80.—Juan F. Rivara con Ramón Hernández, cobro de pesos, planilla número 591, escribano Pérez Olave, $ 1.00.—María Etcheverry de Vignau, sucesión, planilla número 1443, perito Padrós, $ 1.77.—Catalina Artuccio, por sus menores hijos, incidente á la sucesión José Valva, sobre declaratoria de herederos, planilla número 410, escribano Bollasina, $ 1.40.—Miranda Vega de, Yañes Flores con la Empresa del Ferrocarril Central, daños y perjuicios, planilla número 1577, Juez de Paz, Arizaga (Corrales), $ 2.40, Juez de Paz Puppo, $ 2.00.—Sucesión Juana Bielle de Iribarne, planilla número 1344, perito Padrós, $ 1.25.—Concurso José Luis Gómez, prorrateo, A. Castiglioni, $ 4.64, A. Hernando, $ 2.87, Alguacil Santiago, $ 0.48.—Filisbina Antúnez d'Alessumpçao contra Pílades Peracchi, ejecución de hipoteca, planilla número 1056, ejecutante, $ 12.00, Juez de Paz González, $ 3.80, Juez de Paz Travieso, $ 0.60.—Norberto Les contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios, planilla número 937, escribano Sagarra, $ 3.30, escribano Bollasina, pesos 1.40, escribano Lanata, $ 1.40, Teniente Alcalde Viña, $ 10.20, Juez de Paz Muñoz, $ 5.40.—Sucesión Catalina López de Bustos, doctor Lamela, $ 30.00.—Cipriano Sánchez Giménez contra Manuel B. Comsaña, ejecución de hipoteca, planilla número 1323, ejecutante, pesos, 13.40, doctor Lamela $ 20.00, Juez de Paz Puppo, $ 2.60.—Sucesiones de Jerónimo de Amilivia y otros, planilla número 1181, Juez de Paz Buela, $ 1.60.—Sucesión Cándida Alves de Cimas, planilla número 393, Juez de Paz Viñas, $ 6.40.—Banco de Crédito contra Alberto Pintos, ejecución de hipoteca, planilla número 1516, Juez de Paz Fernández, pesos 6.80.—José Bentos contra Martiniano González, daños y perjuicios, planilla número 961, Juez de Paz Pereira, $ 1.80.—Sucesiones de Francisco Calandria y otra, planilla número 2151, Juez de Paz Dellepiane, $ 1.00, Juez de Paz Muñoz, $ 2.00.—Blanca Hughes de Blanco Wilson, venia, planilla número 1828, escribano Brandao Sosa, $ 1.40.—Concurso Braulio Saldivia, prorrateo, L. Stirling, $ 2.23, tasador, $ 1.33, tasador Medina, $ 1.49.—Juan B. García Zorrilla con Angel Galindo, tercería Carlos Alvarez, planillas números 148 y 238, perito Alvarez, $ 1.00, Juez de Paz Fernández, $ 3.00.—Manuel Sáez Martínez con Carlos Alvarez, nulidad de cesión, planillas números 149 y 308, Juez de Paz Fernández, $ 2.80, tasador Espalter, $ 0.50.—Sucesiones de Carlota Zeballos de Benitez y otros, planilla número 2368, escribano Durañona y Vidal, $ 6.90, escribano Pérez Olave, $ 0.20.—Juan Pedro Acosta, antecedentes relativos á su defunción, prorrateo, escribano Furno, $ 0.48, escribano Guerrero, $ 0.44, Alguacil Carbajal, $ 0.12.—Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios, planillas números 65 y 3203, perito Fercellini, $ 9.50, tasador Medina, $ 4.15.—Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Gutiérrez de Pérez y otros, ejecución de hipoteca, planilla número 2959, Juez de Paz Lamela, $ 7.00.—Sucesión Antonio Mori, prorrateo, Juez de Paz Pérez Gorgoroso, $ 0.48, tasador Martorell, $ 0.72.—Luciano M. Tort con Juan y José Guisoli, cobro de pesos, planilla número 3232, escribano Pérez Olave, $ 0.66.—Sucesión Inés Cabrera de Alvarez, planilla número 2916, Alguacil Morbis, $ 3.06, escribano Lamas, pesos 0.56. — Concurso Ventura Guastavino, planilla número 2989, síndico Platero pesos 2.90.—Sucesión Angela Rodríguez de Tudurí, planilla número 2891, perito Wilkins, $ 1.85. — Testamentaría María Mercedes Oreiro de Arizaga, planillas números 22-92, Juez de Paz Sena, $ 8.10. — Ramón Sanjurgo con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial", daños y perjuicios, prorrateo, Juez de Paz Lamela, $ 0.16, Juez de Paz Paz, $ 0.14, tasador Ortiz, $ 0.04. — Sucesión Ernesto Gutiérrez, incidente de Celia Robledo y Pastorino, planilla número 17, tasador Fernández, $ 1.80. — Concurso José Luis Gó-

mez, prorrateos, Castiglioni, $ 7.86, A. Hernando, $ 4.73. Alguacil Santiago, $ 0.78. — Sucesión Germán Bagoyhar, planilla número 3914, perito Núñez, $ 2.20. — Bernardo Bonafont, incapaz, prorrateo, doctor Alvarez, $ 0.75, Juez de Paz Raíz, $ 0.02. — Damián Arzola contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", daños y perjuicios, planilla número 6192, Alguacil Magariños Arias, $ 0.25. — Concurso Petrona Osorio de Irureta, prorrateo, perito Gil, $ 0.27, perito Ferreira, $ 0.27. — Sucesión María Larraburu de Vachín, incidente Nicolás Bachini, planilla número 5120, N. Bachini, $ 2.00. —Sucesión María Larraburu de Vachín, incidente Luis Trócoli, planilla número 5122. L. Trócoli, $ 3.00.—Concurso José Luis Gómez, prorrateo, Mandía, $ 14.30, Alguacil Santiago, $ 0.47, A. Hernando, $ 2.84, A. Castiglioni, $ 4.55. — Adolfo Asdovaz, venta de bienes en condominio, planilla número 5161, Juez de Paz Sacchi, $ 7.20. — Testamentaría Práxedes Fernández de Silveira, planilla número 5644, Juez de Paz Muñoz, $ 2.20. — Jesusa Basualdo de Míguez, venia, planilla número 6487, escribano Bollasina, $ 2.00. — Testamentaría Jaime Jhonson, tasador Ortiz, pesos 1.80. — Segundo Camps con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, cumplimiento de contrato, planilla número 6498, escribano Escayola, $ 0.30. — La sucesión Justino de Andrade contra Bernardino Noble, reivindicación, planilla número 2199, perito Moratorio (Julio R.), $ 26.98. — Concurso Duncan Stewart, prorroteo, doctor Ciganda E. G., $ 2.07, doctor García Santos, pesos 1.68, tasador Chiozza, $ 1.30. — Jaime Calps con José Gómez Peña, cobro de pesos, prorrateo, perito Vázquez, $ 0.55. — Sucesión Magdalena Rebentós de Blanchet contra Pascual Rodríguez y otro, planilla número 116, Juez de Paz Zavalla, $ 3.00, Juez de Paz Platero Rivera, $ 4.80. — Federico Brito del Pino, por sí y sus menores hijos, venta de bienes en condominio, planilla número 5116, Juez de Paz Platero Rivera, $ 6.40. —María Ernestina Giabonini de Conserva, planilla número 39, tasador Miranda, $ 1.80. Testamentaría Aguiar y Fernández, planilla número 6589, tasador Albístur, $ 0.80.—Juan José Arturo Darius con María Mayada de Pereira ó Inocencia Pereira de Barriola, sobre filiación natural, planilla número 7217, Juez de Paz Artecona, $ 2.60. — Banco de Crédito contra Petrona Osorio de Irureta, ejecución de hipoteca, planilla número 7273, escribano Bollasina, $ 7.00. — Alberto Martínez, información para contraer segundas nupcias, prorrateo, tasador Martorell, pesos, 0.75. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.25-4199-v.en.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Macchitelli de Musto ó Machitelli de Musto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3374-v.en.29.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Emilio Cazalá, título por prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título ó concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una fracción de terreno de propiedad del mencionado Emilio Cazalá, con sus mejoras, cuya área es de 3.993 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 143 metros de frente al Sud, sobre la calle Entre Ríos; 23 metros 60 centímetros también de frente al Oeste, sobre la calle Mendoza; 34 metros 60 centímetros igualmente de frente al Este; sobre la calle Jujuy, y la línea del Norte es quebrada, midiendo 77 metros 52 centímetros, que lindan con Sosa Díaz, más 2 metros 10 centímetros, más 19 metros y más 45 metros 50 centímetros, que confinan con el señor Carvallido, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3348-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hors y Comellas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3373-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partida

CERTIFICO: Haber expedido un aviso del tenor siguiente: "Rectificación de partida — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cecilia Mercedes Gómez contra la sucesión de Rómulo Chopitea Cumplido", ha sido presentado un escrito por el doctor Eduardo Brito del Pino, en representación de la parte actora, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Cecilia Mercedes Gómez, inscripta como hija natural de Daniela Gómez, en vez de Damiana, que es el verdadero nombre. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que, al solo y único objeto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Eduardo C. Navia, Escribano".

4117-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Topino de Mignaqui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

4083-v.fb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Dalier, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

3323-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Jaroslav Guillermo Nowottné para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Anna Martha Uhlitzsch de Nowottné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos del término del emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3350-v.en.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino II. Olaondo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3338-v.en.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa A. Carrasco de Nicolás y Miguel Nicolás, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3321-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Lucerna, á su esposa doña Ventura Estrázulas, á sus sucesores á cualquier título y á quien más se considere con derecho á una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Miguelete, de este Departamento, compuesto en conjunto de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Este con camino vecinal; por el Oeste con la fracción cinco, de los Trápani; por el Sud con camino, y por el Norte con Zavalia, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan á estar á derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado don Francisco Estrázulas Folle y don Máximo Arana contra Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se practicará la división del deslindado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

4130-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

4088-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia López de Vázquez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

4092-v.feb.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3277-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Fadigatti y doña Josefa Rompassi de Fadigatti, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Diciembre 7 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano.

4026-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publica-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ción.—Melo, Diciembre 11 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano.
4183-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Zacarías Váz y don Djalma Váz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación.—Melo, Diciembre 13 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano.
4182-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Pedro Melanio Sánchez por rectificación de partidas, se hace sáber que el nombrado Sánchez ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar el apellido de su madre escrito Estavida, cuando es y debe escribirse Estavillo. — Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente, habiéndose habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 12 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
4097-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Antonio Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3363-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervacio Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
3362-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Sorondo de Monegal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3357-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernestina Ferrer de la Fuente, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4172-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maldonado de Dorrego, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Noviembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4171-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Andrada de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4170-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Schlapfer, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4167-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Mendoza de Andrada, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4168-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Walser, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4169-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
3397-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues David Duval y Ana María Luisa Jeymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4002-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Mondon de Gilles, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4001-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caffarel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4003-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Köhli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4004-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos caratulados "Chiapparro Hnos. contra la sucesión de Carmen Ferreira de Moreira", por cobro de pesos", se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 4.a sección, con fecha 13 del actual, en bienes de la expresada sucesión que consisten en una fracción de campo ubicada en el 3.er distrito (Carapé) de la referida sección, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, don José Ramón Chocho; al Sud, don Juan I. Choco, don Félix Batista y doña Elina Batista de Corbo; al Este, don Pedro Guadalupe, y al Oeste, don Demetrio Ruiz. Cuyo embargo fué trabado para responder á la suma de trescientos veintisiete pesos diez centésimos y sus intereses que se le adeuda á la mencionada firma comercial de Chiapparro Hnos., más las prestaciones legales que se adeuda á este Juzgado, por los sucesores de dicha sucesión; y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano.
4068-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Debenedetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
4179-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Sosa de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 11 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4066-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores y doña Delmira Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere.
4065-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3396-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández y doña Polonia Vivas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3364-v.en.29.

Síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año 1917: Toribio Perandones, Francisco y Garmendia, Arturo Mayobre, Angel Ugarte, Eduardo Lluberas, Enrique Restelli, Antonio Quirici, Antonio

Escudero. — Minas, Diciembre 20 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.
3365-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 22 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3331-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2897-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Césareo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2901-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pilar Inzeta de Cabral, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4194-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores B. Molina de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. En.25-4193-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, apoderado de los sucesores de Juan Temboni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Juan Temboni y María Pérez, fojas 4, en la que aparece el cónyuge y su padre con el apellido de Tembone, debiendo ser Temboni; B) De nacimiento de Anacleto Temboni y Luisa Elena Temboni, fojas 5 y 6, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni; C) De nacimiento de Alfonso Temboni y Petronila María Angélica Temboni, fojas 7 y 8, en la que aparecen los apellidos de Tembon, debiendo ser Temboni; D) De nacimiento de Carmen Gregoria Temboni, fojas 9, en las que figuran los apellidos de Tempone, debiendo ser Temboni; E) De nacimiento de Justo Román Temboni y Clotilde Juana Temboni, fojas 10 y 11, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
3220-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Nieto de Ferreira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 3226-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza y don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderados de los sucesores de F. Francisco y Petrona Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Víctor Inocencio Fernández, en la que aparece la madre del inscripto con el nombre de Adela, debiendo ser Adelaida, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Fernández, en la que figura con los nombres de Pedro Celestino, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3219-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3167-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celia de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2663-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2929-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2028-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lidia Jacinta Medeiro de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2853-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2852-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2854-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
En.25-4192-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 3287-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
3036-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel de Sosa de Sá, Rita Braga de Sá y Guiomar Sá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Diciembre 14 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario. 3236-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Selva, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3235-v.en.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Antonio, don Justino, don Afrán y doña Car-

lota Carvalho ó sus herederos para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Umbelina Carvalho de Freire, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Octubre 20 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
3234-v.feb.21.

Investigación de la paternidad
EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3049-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se emplaza á los herederos ó interesados en dicha sucesión para que dentro del prefijado plazo comparezcan á estar á derecho en la demanda que sobre filiación natural entabla Leopoldina Santos, por sus menores hijos Juan Pedro, Cipriano Justino y María Concepción, contra la sucesión referida de Juan José Rodríguez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Se previene que el término del emplazamiento correrá también durante la feria judicial.—Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
3367-v.en.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2334-v.en.31.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL
De las existencias de una sastrería. Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en los autos "Salvador H. D'Alesandro con Rufino Burgueño", de casimires, pantalones, sacos y forros. — El lunes 5 de Febrero, á las 14 horas, en la calle Zabala número 1371. En.25-4191-v.feb.2

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL
De un restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Rampla (hoy Marsellesa), número 392.
El día viernes 2 de Febrero próximo á las 14 horas, procederé á la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del indicado comercio, que consisten en mesas, sillas, mostradores, armazones, pirámide, juego de medidas, dos cocinas de fierro y batería correspondiente, bebidas en general y demás enseres que se pueden ver en dicho local.
Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial, á cargo del doctor don Ventura Fernández, por don Casiano Fernández y don Eliseo Tourón contra M. Ciganda, cobro de pesos.
Se hace constar que á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.
Más datos, en mi oficina, calle Treinta y Tres número 1378. — Teléfono Uruguaya, 1376 (Central). 4176-v.feb.2.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL
El martes 30 de Enero, á las 10 horas. — De lana y cueros. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García", se hace saber al público que el día y hora indicados procederé á la venta en remate y al mejor postor de un lote de lanas y cueros en la barraca del señor Helguera, Avenida General Rondeau número 1847. 4118-v.en.30.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL
El viernes 26 de Enero de 1917. — De haciendas y útiles. — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García", se hace saber al público que el día indicado procederé á la venta en remate y al mejor postor en "Chamamé", Departamento de Minas (casa de comercio del señor Pedro Sela García), de lo siguiente: 154 vacunos, 831 lanares, 11 yeguarizos, un baño "Muttoni" y una carreta.
4119-v.en.26.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno
JUDICIAL
De un terreno. — Calle Ramón Massini (Pocitos). — De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dalmiro Martín Tió y Pereira", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Febrero á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Los derechos á un solar de terreno ubicado en este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción letra E en el plano respectivo, compuesto de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Suroeste de frente á la calle Ramón Massini y treinta y dos metros con treinta y seis centímetros de largo en la línea del Sureste, lindando con terreno edificado; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo al Noroeste y treinta y dos metros y treinta y seis centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número dos; formando en total un área de doscientos setenta y siete metros cuadrados con noventa y siete centímetros, según plano del agrimensor Federico Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado á los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.25-4201-v.feb.17.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclídes Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo; por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre .. de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3268-v.feb.2.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno
JUDICIAL — DE TRES PROPIEDADES
El martes 6 de Febrero, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de una chacra de 2 hectáreas, 1 área, 44 centiáreas y 13 decímetros, con importantes mejoras, entre el Miguelete y el Pantanoso. Base de venta: $ 1.466.67.
A las 16 horas, en la misma propiedad, de la casa calle Bartolomé Mitre 1544 y 1546, esquina Piedras. Base de venta: $ 3.333.34.
A las 17 horas, en la misma propiedad, de la barraca calle Isla de Flores número 1069, con importantes mejoras. Base de venta: $ 2.666.67.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Bordachar", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, á las horas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situado entre el Miguelete y el Pantanoso; en este Departamento, compuesto de dos hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas y trece decímetros cuadrados, lindando por el Norte con don Luis Dodero; por el Sud con don Patricio Meneses, antes con don Félix Figueredo; por el Oeste con la sucesión Zabala, y por el Este con doña Manuela Piñeiro. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil doscientos pesos. 2.o A las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de catorce metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; por donde el edificio tenía señaladas sus puertas de entrada con los números 24, 26 y 28, numeración vieja, hoy 1544 y 1546, numeración nueva; nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Este con don Carlos Márquez, y por el Sur, cuya línea mide nueve metros cincuenta y dos centímetros, confina con doña Angélica Márquez de Araújo. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil pesos. 3.o A las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él contruído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 123 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, donde tenía su puerta de entrada señalada con el número 136, numeración vieja, hoy 1069, numeración nueva; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Oeste con los solares 9 y 11, y por el Este con el 18. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Informes: Paysandú, 1196.
4165-v.feb.6.

JOSE PAZOS

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
1.o El domingo 28 del corriente, á las 16 horas, procederé á la venta, en el lugar de su ubicación, de la finca situada en la calle Pando números 2671 y 2673, casi esquina Guadalupe. En seguida los cuatro solares de terreno que dan frente á la calle Marsella y fondos á la finca antes mencionada. Véanse los carteles con el plano.
2.o El lunes 29, á las 14 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno,

de los solares de terreno que se detallan en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Rivara", se hace saber al público que en los lugares, días y horas que se expresan, por intermedio del martillero don José Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, se procederá á la venta en remate almoneda, de los siguientes bienes.

El día 28 del corriente mes de Enero, á las diez y seis horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones: 1.o Cinco fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la manzana número 598, 12.a sección judicial de esta Capital, compuestas, en conjunto, de 2.664 metros 5.869 centímetros cuadrados, señaladas con los números 1 al 5 en el plano firmado por el ingeniero don Alberto E. Trigo en Agosto de 1916, y que, según el mismo plano, se deslindan así: El solar número 1 se compone de 507 metros 4.480 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Nordeste con Manuel Soto Obanza y Pablo Zas (según título); por el Nordoeste da frente á la calle Marsella, y por el Sudeste y Sudoeste linda, respectivamente, con las fracciones números 5 y 2 de dicho plano. El solar número 2 se compone de 467 metros 78 decímetros cuadrados, lindando por el Noreste con el solar número 1; al Noroeste con la calle Marsella, y al Sudeste y Sudoeste confina, respectivamente, con las fracciones número 5 y 3 del mismo plano. El solar número 3 se compone de 466 metros 1.175 centímetros cuadrados, lindando al Noreste con el solar 2; al Noroeste con la calle Marsella, y al Sudeste y Sudoeste linda, respectivamente, con las fracciones 5 y 4. El solar número 4 se compone de 454 metros 3.007 centímetros cuadrados, lindando al Noreste con el solar número 3; al Noroeste con la calle Marsella; al Sudeste con el solar número 5, y al Sudoeste una línea quebrada, que linda con José Salgueiro (según título). El solar número 5 se compone de 768 metros 9.407 centímetros cuadrados, lindando por el Noreste, en una línea quebrada de 11 metros 20 centímetros, más 14 metros 70 centímetros, más 29 metros 81 centímetros, con Manuel Soto Obanza y Pablo Zas (según título); al Sudeste 8 metros 85 centímetros de frente á la calle Pando; al Noroeste, en una extensión de 35 metros 12 centímetros, linda con los solares 1, 2, 3 y 4 del mismo plano, y al Sudoeste, en una extensión de 42 metros 92 centímetros, linda con Alonso Rodríguez y José Salgueiro (según título). Las fracciones designadas con los números 1 al 4 han sido tasadas á razón de tres pesos el metro cuadrado, y la fracción número 5 fué avaluada, en cuanto á 390 metros 38 decímetros cuadrados, en diez mil setecientos sesenta y siete pesos con veintiocho centésimos ($ 10.767.28), y en cuanto á los restantes 378 metros 5.607 centímetros cuadrados, á razón de $ 3.00 el metro cuadrado. 2.o Los derechos que pertenecen á la sucesión de don Luis Rivara á la compra de un solar de terreno situado en la Capital, con frente á la calle Guadalupe, entre las calles Pando y Marsella, señalado con el número 13 en el plano respectivo, y compuesto de 259 metros 65 decímetros cuadrados, el que fué prometido en venta por el Banco de Crédito en la suma de 1.505 pesos con 97 centésimos, ó sea á razón de 5 pesos 80 centésimos el metro cuadrado, según boleto número 1140, y por el cual se ha pagado al contado 501 pesos 99 centésimos, y seis cuotas, hasta Julio de 1913, de 33 pesos 46 centésimos cada una, lo que da un total de setecientos dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 702.75). Dicho terreno ha sido tasado á razón de tres pesos el metro cuadrado.

El día veintinueve del corriente mes de Enero, á las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423. 1.o Un solar de terreno situado en el Barrio Villa Española, jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción F en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 400 metros, teniendo 10 metros al Noroeste sobre la calle Suñer y Capdevilla, entre las calles General Flores y José Vicente Arcos; por 40 metros de fondo al Noreste, por donde linda con los solares 1, 2, 3 y 4; por el Sudeste con los fondos de los solares 5 y 19, y por el Sudoeste con los números 20, 21, 22 y 23. Este bien ha sido tasado en la suma de 280 pesos, ó sea á razón de setenta centésimos el metro cuadrado. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Fortuna, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 18 de la fracción B y 36 de la fracción E del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906, compuesto el primero, ó sea el señalado con el número 18 de la fracción B, de 975 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Noreste á la calle Vecinal, por 65 metros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar 17; por el Sudeste con el solar 19, y por el Sudoeste con el 57; el segundo solar, ó sea el número 36 de la fracción E, se compone de 1.110 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste á la calle de los Millonarios; por 74 metros de fondo, y confina por el Noroeste con el solar 35; por el Sudeste con el 37, y por el Sudoeste con el 75. Estos dos solares han sido tasados en su totalidad en la suma de 1.042 pesos 50 centésimos, ó sea á razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. 3.o Un solar de terreno situado en la manzana letra L del pueblo San Lorenzo, de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano respectivo, compuesto de 301 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Este á la calle de los Treinta y Tres; 29 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 8; por el Norte con el número 7, y por el Sud con el número 11. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 271 pesos 35 centésimos, ó sea á razón de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y 5.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, á mi escritorio, Ituzaingó 1265, de 14 á 17 horas, ó Rocha 2177.

4104-v.en.29.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Por $ 2.400.00. — De la casa de altos y bajos, tirantería de fierro, moderna, calle Zabala número 1222, con 5 habitaciones, altillo, caño maestro, etc. — El lunes 29 del corriente, á las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leodora ó Eleodora Poza", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Enero á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situada en esta Capital, en la manzana 68 de la antigua ciudad, compuesta de 64 metros 50 centímetros, con 5 metros 72 centímetros de frente al Oeste á la calle Zabala, donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1222, antes 249; por 11 metros 274 milímetros de fondo al Este, y linda por esta parte con don Juan Luis Vidal; por el Norte con don José C. Baigorry, y por el Sud con doña Francisca Dorat Blais. Este bien ha sido tasado en la suma de 3.600 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Paysandú 1196.

4084-v.en.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Teófila Viera de Rodríguez, por división de condominio, se hace saber que el día 29 de Enero del año entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente al Sud á la Plaza Constitución, se va á proceder por el Alguacil y Actuario que suscribe á la venta en almoneda, de las casas de material, galpones, cercados, mangueras y demás adherencias que componen el establecimiento que fué de don Juan Francisco Viera, sito en el campo de la peticionante, en la 4.a sección de este Departamento, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ochocientos noventa pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en la prensa local y en el "Diario Oficial" por quince días, expido la presente, haciendo constar, á los efectos de la misma, la habilitación del feriado mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1916. — Juan F. Furne, Actuario.

4114-v.en.29.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos sucesorios de Dermidio y Ladislao Corbo, se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, 1917, de las 15 horas y 30 á las 16, en las puertas del Juzgado, se procederá nuevamente á la venta en pública subasta, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de seiscientos pesos, de un terreno solar y sus construcciones, de posición esquinero, situado en la manzana número 13, de esta ciudad, y compuesto en su totalidad de un área de cuatrocientos sesenta y un metros con ciento cincuenta y dos milímetros, lindando por dos frentes con las calles Maldonado y Uruguay; por otro con terreno de doña Celedonia Sánchez, y por otro, sucesión Ramón Larroza. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. —Juan Cendán Escribano.

En.25-4196-v.feb.9.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria, don Ernesto Ocampo, se hace saber al público que el día 28 del corriente, á las ocho horas, y en la casa de comercio de don Francisco Verdala, ubicada á inmediaciones del Hipódromo Salteño, el martillero don León Escanellas, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección urbana, procederá á vender en público remate y al mejor postor los semovientes y útiles que se detallan á continuación: 23 animales vacunos, entre ellos cuatro vacas con cría; 55 cascos vacíos, un servicio de medidas, una báscula, un lote mesitas, varios relojes, una rinconera, una vajilla comedor, varios cuadritos y espejos, una rastra, un arado, una máquina de matar hormigas, una máquina de sulfatear, dos carros, una prensa y varias herramientas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del señor Juez comisionado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Ernesto Guglielmone, denunciando la incapacidad de su hermano Angel Guglielmone. — Salto, Enero 9 de 1917. —Jorge N. Castro Actuario.

4115-v.en.28.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 28 de Enero del año entrante, á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, una fracción de campo ubicada en la 10.a sección, 7.a zona del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de seiscientos noventa y tres hectáreas, seis mil ochenta y un metros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesión Lemes y doña Ana M. de Larrechea; al Sur, don Cipriano Teixiera Núñez y don Manuel R. Fontán; al Este, María José Rodríguez de Pintos, y al Oeste, doña Fermiana Rodríguez de Fontán; cuya fracción ha sido tasada á razón de veintiocho pesos la hectárea. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la referida tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, fijándose en ocho mil pesos la cantidad que deberá entregar al contado en el momento de la escrituración definitiva, y el resto á cuatro años de plazo, con garantía hipotecaria al nueve por ciento de interés anual, y que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido decretado en los autos relativos á la tutela dativa de los menores hijos de Amelia Lemes y Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3344-v.en.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfonso Bailador el reparto de leche, una jardinera y demás útiles. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en la calle Justicia número 1826.—Montevideo, Enero 24 de 1917.—A. Carbajales.
en.25-4188-v.feb.14.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor José Basso todas las existencias de este establecimiento en el ramo de café y billares que tenemos establecido en la calle Rondeau número 1650, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la escribanía de Carmelo Cortazzo, calle Rondeau número 1641, de 10 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Eustaquio Acosta y Hnos.— José Basso. 4181-v.feb.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido á la señorita Angela Müller nuestra casa de comercio denominada "Pensión Famtini", situada en la calle Sarandí número 466, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Andrés Acasuso. — María Fantini.
4185-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes, Santiago Ferreri (hijo) y Antonio Cattino, para la explotación de automóviles de alquiler que teníamos establecida en la ciudad de Florida, calle Independencia números 417 y 419, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Ferreri (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de 30 días, bajo apersibimiento legal.—Florida, Enero 23 de 1917.—Santiago Ferreri (hijo).—Antonio Cattino.
en.25-4200-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1916 que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Dellavo y Compañía, referente al socio Eduardo Rivas. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Dellavo y Cía.
4184-v.feb.12.

Venta de panadería

Los que suscriben, Manuel De Axes y Manuel Rodríguez, hacen saber al público que han prometido vender á los señores Luis Fernández, Andrés Feal y Luis Rodríguez las existencias de la panadería denominada "Barrio Porteño", sita en la calle San Salvador número 2051, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra los vendedores se servirán presentarse en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1367 y 1369, de 9 á 12, con los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — Manuel De Axes. — Manuel Rodríguez.
4177-v.feb.12.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Minas el escribano señor Leonardo Sollier con fecha 10 del corriente, declaramos disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos constituída con asiento en 19 de Abril, 8.a sección del Departamento de Minas, bajo la razón de Pedro Cal Alvariza y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Cal Alvariza.—Minas, Enero de 1917.—Pedro Cal Alvariza.— Francisco Amilivia. 4163-v.feb.10.

Al comercio y al público

Habiendo entrado en liquidación y disolución la Compañía Nacional de Carruajes (Sociedad Anónima), y habiéndose convenido vender el activo y pasivo de la misma al señor Francisco C. Miramonte, se hace esta publicación á todos los efectos legales, para los que se fija como domicilio la calle 18 de Julio número 1664, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — El Directorio.
4159-v.feb.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de doña Juana V. de Ibarra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena número 1299, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Rosendo Pico.
4152-v.feb.9.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender mi establecimiento de panadería denominada "Marconi", sita en la calle Colón número 1626, á los señores Calvo Hnos. En tal virtud, se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — M. Parodi. — Calvo Hnos.
4147-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de Peile y Curuchaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Peile. — Arroyo Grande, Enero 17 de 1917. — Juan Carlos Peile. — Antonio Curuchaga.
4153-v.feb.9.

Venta de farmacia

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 13 del corriente autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, don Cosme Añorga vendió á don Cosme Añorga Mencia la farmacia que, denominada "Botica Nueva", el primero tenía establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Florida, Enero 17 de 1917.— Cosme Añorga. — Cosme Añorga Mencia.
4151-v.feb.8.

Venta de zapatería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Prudencio Raffo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida Brasil número 93, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Pedro Barreiro.
4136-v.feb.7.

Venta de negocio

Por documento firmado con esta fecha don Nicolás Venditto se ha comprometido á vender á don Evaristo Bernardo el puesto de comestibles que tiene instalado en la casa calle Rivera números 385 y 387, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores del vendedor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1365, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Nicolás Venditto. — Evaristo Bernardo.
4140-v.feb.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eleuterio Rábago las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1917. — Roque De Donato.
4131-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de Olascoaga Hermanos y Molinari, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Sauce de Olimar Chico, Enero 15 de 1917.—José J. Olascoaga.
4160-v.feb.10.

Venta de peluquería

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco, don Romeo Fiore vendió á los señores Alfredo Mariani, Cayetano Gubitosi y Fernando Otero la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada "Peluquería del Plata", tenía establecida en la calle Treinta y Tres número 1413, de esta Capital. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten su cuenta dentro del término de treinta días, pasado el cual los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — A. Mariani. — C. Gubitosi. — F. Otero. 4129-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor de la firma Evaristo Ferreiro (hijo) y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 302, esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Pedro García. 4126-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano señor Federico Prando, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de Cagnoni y Rabuñal giraba en esta plaza, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Luis Rabuñal Cores. A los efectos de lo establecido por la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Luis Rabuñal Cores. — Juan Cagnoni. 4135-v.feb.6.

Sociedad Anónima "La Platense"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta sociedad á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2 del mes de Febrero del corriente año, á las 21 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio número 1103.

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Tomar en consideración la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — El Directorio. 4127-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco Lavaggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el negocio que para venta de carne tenía establecido en esta localidad, Camino Continuación Raffo sin número, entre la vía del ferrocarril y la calle General Flores. De dicha sociedad formaba parte don Francisco Lavaggi y don José Raffo (hijo), habiendo el señor Lavaggi vendido á favor de don Conrado F. Arbiza y de don José Raffo (hijo) la parte que en la sociedad disuelta le correspondía. El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á cargo del señor Lavaggi. — Sayago, Enero 12 de 1917. — Francisco Lavaggi. — José Raffo (hijo). — Conrado F. Arbiza.
4121-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Plácido González el taller de herrería y carpintería que tenemos establecido en la Estación Yi, Departamento de Durazno, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Pedro Algazaburu. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Durazno, Enero 12 de 1917. — Irene Ferreira de Algazaburu. — Emilio Algazaburu. — Teodoro Algazaburu.
4139-v.feb.7.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he prometido vender á favor del señor Vicente R. Vinardel todas las existencias é instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Miguelete número 1654, de esta Capital.— Montevideo, Enero 12 de 1917. — Berto Barone.
4125-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto amigablemente la sociedad de tala-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS.

bartería "La Rienda Uruguaya", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Gualberto F. Dreyer y Cía. Por la misma escritura se declara efectuada la venta por el socio comanditario señor Julio Serrano á favor del socio colectivo señor Gualberto Dreyer, haciéndose cargo el socio comprador, señor Dreyer de todos los créditos activos y pasivos. Los que tengan derecho que deducir deben presentarse á la mencionada casa dentro de los treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 1.o de 1917. — Gualberto F. Dreyer. — Julio Serrano.
4180-v.jl.12.

Venta de negocio

Hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprometido en venta á favor de los señores don Vicente Dinelli y don Félix Medrano todos los muebles y útiles del comercio que en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas tenemos establecido en las calles San José é Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos quedan á exclusivo cargo de los firmantes. — Mercedes, Enero 11 de 1917. — Doroteo Silva y Cía.
4109-v.feb.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil y don Abel San Román, hacen saber que la primera ha vendido á sus hijos don Carlos Francisco Gil y don Eugenio Pedro Gil toda la parte que tenía en la sociedad San Román y Cía., de este comercio, habiéndose disuelto por esta misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil y don Abel San Román. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — Abel San Román. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil.
4107-v.feb.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil, María M. de Iribarne y don Antonio Piqué, hacen saber que la primera ha vendido á los segundos toda la parte que tenía en la sociedad Iribarne, Piqué y Cía., de esta plaza, habiéndose disuelto por la misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo la señora María M. de Iribarne y don Antonio Piqué. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — María M. de Iribarne. — Antonio Piqué.
4108-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Ramón y C. José M. Salvatierra la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Arroyo Grande, 10.a sección del Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Salvatierra Hnos. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Arroyo Grande, Enero 10 de 1917.—Viuda de Riolano M. Chavarría.—Ramón Salvatierra.—C. José M. Salvatierra.
4165-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escrituras de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, autorizadas por el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alliaume Hnos., y constituído una nueva sociedad bajo la misma razón social de Alliaume Hnos., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 10 de 1917. —Alliaume Hnos.
4134-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde el primero de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Yacuí, octava sección judicial de este Departamento bajo la razón social de Alejandro y Juan Goslino, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Goslino. — Salto, Enero 8 de 1917.— Alejandro y Juan Goslino.
4116-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de M. Carrera y Cía. en la casa de comercio que tenían en la Avenida General Flores número 513, en el ramo de depósito de cereales y ferretería, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Villamarín (hijo). Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Máximo Carrera. —Francisco Villamarín (hijo).
4081-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Cambón y Facal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Evaristo Cambón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. Vencido el plazo que acuerda la ley, el socio señor Guillermo Facal se considerará exento de todo compromiso posterior. — Mercedes, Enero 9 de 1917.—Cambón y Facal.
en.25-4187-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en al calle Salsipuedes número 1252, esquina á la de Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Castellano y delegado de la misma don José Fernández. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1917. —*Santiago Castellano.* — *José Fernández.*
4060-v.en.30.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Paul Lacoste la parte que tengo en el almacén establecido en Mahoma, 4.a sección de este Departamento. Los que se consideren acreedores á la firma, sírvanse pasar dentro de los treinta días que marca la ley. —San José, Enero 5 de 1917. — Bernardo Serra.
4100-v.feb.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Leandro Gayol el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Defensa número 1800, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de *treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.* — Montevideo, *Enero 5 de 1917.* — *José Prego.*
4047-v.en.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo don Galileo Troitiño se ha separado de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Diego Alemañ y Compañía, según así resulta de la escritura firmada hoy por ante el escribano Mario Henón. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Pedro Alemañ. — Galileo Troitiño. — A. Troitiño.
4074-v.en.31.

Venta de comercio

De conformidad con lo dispuesto por las leyes de 26 de Septiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916, hago saber al público que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain he vendido á don Pedro Germano mi parte en el establecimiento que en los ramos de carpintería, mueblería y cajonería teníamos establecido con el señor Germano en este pueblo, bajo la denominación "La Uruguaya", habiéndose hecho cargo el comprador de la totalidad del activo y pasivo, debiendo, en consecuencia, los acreedores presentarse á dicho señor dentro de treinta días. Nueva Helvecia, Enero 4 de 1917. — Emilio Naviliat.
4072-v.en.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes (Enrique Greco y José Bermúdez), para la explotación del negocio de panadería que con la denominación de "Sol del Plata", tenían establecida en la casa calle Manuel Haedo número 46 (Pocitos), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Enrique Greco. — José Bermúdez.
4101-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano hemos vendido á don Juan Pedro del Río las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo á nuestro cargo. — Durazno, Enero 3 de 1917. — Ramón Atance. — Zacarías Laborde.
4056-v.en.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura autorizada con fecha 30 de Noviembre próximo pasado por el escribano público don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ruete y Guyer, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Ruete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1916. —Enrique Ruete.
4093-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los hermanos don Julio y don Emilio Haller la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Soriano, hoy calle Ricardo Detomassi, quedando á mi exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha casa, así como las cuentas á cobrar. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Julio Haller. —Emilio Haller.
4007-v.feb.4.

Al comercio y al público

Los suscriptos, únicos socios de la sociedad comercial colectiva Miguel García y Cía., que gira en esta plaza, hacemos saber: Primero: Que el socio don Lucio Coirolo Alvariza ha hecho cesión de sus derechos en esa sociedad á favor de sus demás consocios don Juan Nepomuceno García y don José Gregorio Pereira, por escritura que autorizó en esta villa con fecha de hoy el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque. Segundo: Que el activo y pasivo de tal sociedad quedan al exclusivo cargo y bajo la sola responsabilidad de los expresados cesionarios, á contar del 11 de Abril del año 1915. Tercero: Que la indicada sociedad continuará sus operaciones bajo la supra dicha firma hasta terminar el plazo del contrato social primitivo. Cuarto: Que esta publicación se hace á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de Río Branco, Diciembre 31 de 1916. — Miguel García y Cía.
4073-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en el ramo de ganadería en el Departamento de Treinta y Tres, que giraba bajo la razón social de Sánchez, González y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sánchez. — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — *José Sánchez.* — *Viuda de Antonio González.* — Angel Salvo.
4009-v.en.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Ghiga una máquina litográfica "Voirin" y ocho piedras litográficas. Por consiguiente, hago saber á los que tengan interés en ella se presente á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley respectiva. El señor Santiago Pastorino, socio del firmante, está conforme con dicha venta. Y á los efectos legales hacemos saber que dicha escritura será firmada por el escribano *Mario Henón, con escritorio en la calle Rivera número 1941.* — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — *Agustín S. Arista.* — *Santiago Pastorino.*
3337-v.en.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber prometido en venta á los señores Manuel Carreras y Andrés Cendán mi casa de comercio denominada "Hotel del Plata", situada en la calle Río Branco esquina San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que les que se consideren acreedores se presenten á dicho establecimiento con los justificativos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Antonia Juanena de Corbo.
4010-v.en.27.

IMPRENTA NACIONAL